

~~(Octubre 2025)~~



Secretaría

Consejo Nacional de la Magistratura

Recibido por: Yamessi Lobela

Fecha: 21-10-25 Hora: 1:23

Este cuestionario debe ser completado en idioma español y con letras impresas.

Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.

Complete las preguntas como le es indicado.

El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre su aplicación basándose en la información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto, asegúrese de anexar toda la documentación según lo solicitado.

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

Usted aspira integrar

(marque con una cruz (X) la casilla relevante):

Suprema Corte de Justicia Tribunal Superior Electoral

Parte 1 Acerca de usted

1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>>

Carmen Estela

1.2. Apellido (s) (como aparecen en su cédula)

Mancebo Acosta

1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre por el que se le conozca o se le haya conocido>>>>

Ana

1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

Masculino Femenino X

1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

Soltero(a) X Casado(a) Concubinato

Divorciado(a) Separado(a) ☐ Viudo(a)

1.6 Número de Cédula de Identidad y Electoral.

001-0136354-7

1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>

19/8/1959

1.8 Lugar de nacimiento

Pedernales

1.9 País de nacimiento >>>>>>>>>>>>>>>>

República Dominicana

1.10 Nacionalidad(es)

Dominicana

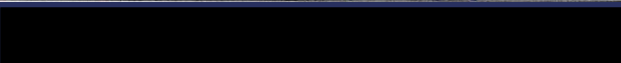
1.11 Posee usted, o a poseído otra nacionalidad/ciudadanía? Marque con una cruz (X) en el cuadro relevante.

Sí No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>

No

Parte 2 Detalles para contactarle

2.1 Dirección residencial y código postal >>>> 2.2 Cuánto tiempo tiene viviendo allí?

	3 años
	2.3 Teléfono residencial (fijo)
	
	2.4. Teléfono móvil (celular)
	

2.5	Correo electrónico (email)
-----	----------------------------

>>>>>>>>>>

Cmancebo@poderjudicial.Gob.do

Parte 3 Acerca de su familia

3.1. Nombre(s) de su padre >>>>>>>>>> 3.2 Apellido(s) de su padre

Julian Emilio	Mancebo Pérez
---------------	---------------

3.3 Nombre(s) de su madre >>>>>>>>>>	3.4 Apellido(s) de su madre
--------------------------------------	-----------------------------

Alejandrina	Acosta
-------------	--------

3.5 Nombre completo de su cónyuge/pareja	3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja
--	------------------------------------

Delcio Rafael Geraldino García	Dominicano
--------------------------------	------------

3.7 Fecha de nacimiento de su cónyuge/pareja (día/mes/año) >>>>>>>>>>	3.8 Tiene usted hijo/a(s)? Marque con una cruz (X la casilla relevante.
--	--

20 de febrero de 1954	Sí No
-----------------------	-------

3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s) <i>Nombre, cédula y ocupación</i> >	3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s)
---	--

Nombres	Cédula	Ocupación
		Lic. En administración de empresas y Psicólogo
		Ingeniera industrial

3.11 Vive(n) su conyuge/pareja e hijo(a)/s en Mi pareja

su residencia con usted? >>>>>>>>>>

Sí No

Parte 4 Información académica y servicio comunitario

4.1 Institución donde concluyó estudios primarios (*Nombre, ciudad y año*) >>>>>>>>> 4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (*Nombre, ciudad y año*)

Escuela Primaria Hernando Gorjón, Pedernales Estudios cursados hasta el año **1975/ Octavo curso de admisión** completado en el año **1978**

Liceo Los Trinitarios desde 1980 y Liceo Ramón Emilio Jiménez – Continuación y conclusión de estudios secundarios, hasta el año **1984**, **Santo Domingo, D.N.**

4.3 Título(s) de grado universitario (Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>>>	4.4 Institución y fecha de titulación (<i>mes/año</i>) e índice académico (<i>especificar escala</i>).
---	---

4.4 Institución y fecha de titulación (*mes/año*)
e índice académico (*especificar escala*).

Dra. en Derecho	24/4/1990, Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), Santo Domingo, D.N.
-----------------	---

24/4/1990, Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), Santo Domingo, D.N.

4.5 Título(s) de postgrado (maestría) >>>>>	4.6 Institución y fecha de titulación (<i>mes/año</i>)
---	--

4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)

Derecho Constitucional y Derecho Público,
ED IV.

07/2019, Universidad de Castilla- La Mancha, España

Máster: Sociedad Democrática, Estado y Derecho.

10/2017, Universidad del País Vasco, España. Juntamente con la Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), Santo Domingo, D.N.

Maestría en Derecho Penal. Domingo. (UASD). Santo Domingo. D.N.

11/2010, Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), Santo Domingo, D.N.

Postgrado en Derecho Civil. Domingo, (UASD), Santo Domingo, D.N.

11/2004, Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), Santo Domingo, D.N.

Postgrado Diplomacia y Relaciones Internacionales.	Domingo, (UASD, Santo Domingo, D.N.
--	-------------------------------------

6/1992, Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD, Santo Domingo, D.N.

Curso Avanzado en Derecho Constitucional Iberoamericano.	Estudios Judiciales de Caracas, Venezuela, Santo Domingo, D.N.,
--	---

07/2017, Instituto Iberoamericano de Altos
Estudios Judiciales de Caracas, Venezuela,
Santo Domingo, D.N.,

Curso Derecho Constitucional. (EN) Santo Domingo, D.N.

5/2014, Escuela Nacional de la Judicatura
(ENJ) Santo Domingo, D.N.

Curso de Interpretación Constitucional. **8/2014**, Santo Escuela Nacional de la

8/2014, Santo Escuela Nacional de la
Judicatura (ENJ) Domingo, D. N.

Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional.	07/2012 , Tribunal Constitucional de la Rep. Dom. 1/2013, Santo Domingo, D.N.
---	---

07/2012, Tribunal Constitucional de la Rep.
Dom. 1/2013, Santo Domingo, D.N.

Curso Internacional de Derecho Constitucional con Énfasis en Derecho Procesal Constitucional. Curso Sobre Justicia Abierta. Segunda Edición.	Pontificia Universidad Javeriana Bogotá Colombia
Capacitación sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Decisiones Judiciales.	01/2013, Tribunal Constitucional de la República Dominicana, Santo Domingo, D.N.
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL	4/2015, La Sociedad Cubana de Derecho Procesal de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, La Habana, Cuba
IV Congreso Internacional de Derecho, Filosofía, Economía, Psicología, sociología, Educación e Informática en un Mundo Global: Reflexiones para la Transformación de la Sociedad.	10/2013, Universidad Rafael Landivar, Guatemala
Taller sobre Violencia Feminicida y Justicia.	9/2017, Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, D.N.
Diplomado en Derecho Penal Juvenil.	09/2017, Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, D.N.
Curso sobre la protección de las víctimas especialmente Vulnerables por el sistema penal: menores y mujeres.	08/2012, Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, D.N.
Convenio de HAYA sobre la Sustracción Internacional de Menores. II Encuentro Autoridades Centrales Iberoamericanas	7/2005, Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica y República Dominicana, el Consejo General del Poder Judicial de España y la Agencia Española de cooperación Internacional (AECI)
4.7 Título(s) de investigación (Doctorado o postdoctorado) >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.8 Institución y fecha de titulación (<i>mes/año</i>)
4.9 ¿Ha realizado estudios especiales sobre asuntos constitucionales, electorales o de derecho público? Especifique cualquier programa académico no mencionado en las	4.10 Institución y fecha de titulación (<i>mes/año</i>)

--	--

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. *Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.*

1.- La fijación de sellos por causa de fallecimiento. Publicado en: Santo Domingo, Editora Impretur, 2002

2.- Artículo: Comentando al filo: el principio del interés superior del niño y la importancia de su interpretación para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia. Publicado en: Justicia y Sociedad, Año 9, Núm. 17, enero-junio 2019, pp. 32–36.

Además, publico artículos de forma regular en LinkedIn y otras redes sociales, abordando temas clave como el Derecho Constitucional, la autodeterminación progresiva, la dignidad humana, y los desafíos estructurales que enfrentan mujeres, niños, niñas y adolescentes en los sistemas de justicia.

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

Formación Superior y Especializada

- En el año **2018**, obtuve una **beca otorgada por el Consejo del Poder Judicial** para cursar un **Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha**, España.
- Ese mismo año (**2018**), participé en la **Segunda Edición del Curso sobre Justicia Abierta**, realizado en **Cartagena de Indias, Colombia**, auspiciado por el **Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)** y la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**.
- En el año **2003**, fui beneficiaria de una **beca del Ministerio de Justicia de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)** para participar en el **Curso sobre la protección de las víctimas especialmente vulnerables en el sistema penal**, con énfasis en **menores y mujeres, Guatemala**
- Además, he recibido **otras becas y oportunidades de formación internacional** en áreas vinculadas a la justicia, los derechos humanos y la protección de grupos vulnerables.

Reconocimientos Institucionales:

- 2001–2003: Reconocimiento como integrante de los Comités Responsables del Sistema de Capacitación Continua de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ).
- 2002: Distinción por aportes a la producción científica y literaria en la Universidad de la Tercera Edad (UTE).
- 2003: Reconocimiento como subcoordinadora del Comité de Capacitación de la ENJ.
- 2005: Mención por 10 años de labor docente en la Universidad de la Tercera Edad (UTE).
- 2013–2015: Reconocimiento como miembro activo de la Comisión de Capacitación de la ENJ.
- 2014–2015: Distinción por entrega, compromiso y contribución a los objetivos del Programa Justicia y Sociedad de la ENJ.

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos*

públicos recibidos.

Liderazgo e Iniciativas Sociales

- **Fundadora y líder de la Fundación Mujer Inicia**, entidad registrada y actualmente en proceso de incorporación formal. Esta organización surge como una iniciativa transformadora orientada a promover el **liderazgo ético**, la **justicia con enfoque de género** y la **protección integral de la niñez y la adolescencia**.
- A través de campañas institucionales, mentorías jurídicas y la creación de recursos formativos y visuales, Mujer Inicia impulsa el **pensamiento crítico**, la **autodeterminación progresiva de niñas, adolescentes y mujeres**, y la construcción de entornos más justos e igualitarios.
- La fundación se consolida como una **plataforma de formación, sensibilización y acción estratégica**, articulando saberes jurídicos, narrativas éticas y comunicación institucional para el **cambio social sostenible**.

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. *Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.*

Miembro del Instituto Dominicano sobre Filosofía del Derecho, dirigido por el Mag. Justiniano Montero, espacio dedicado al estudio crítico de los fundamentos éticos, jurídicos y filosóficos del Derecho. Desde esta plataforma, se promueve el diálogo interdisciplinario, la formación continua y la producción intelectual orientada a fortalecer la justicia constitucional y el pensamiento jurídico contemporáneo.

Parte 5 Experiencia laboral, finanzas y patrimonio

5.1 ¿Cuál es su situación actual? >>>>>>>>>>

Jueza de la Corte de la Apelación de Niños,
Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional

Gobierno extranjero

Monto total estimado:
RD\$294,000.00 + RD\$27,000.00 (gastos
misceláneos y ayudas)
total, aproximado: RD\$321,000.00

Activos: \$2,486,462 (Cooperativa del PJ, AFP Siembra y otros ahorros); propiedades inmobiliarias y un vehículo: \$16,550,000
Pasivo: \$7 737,639.00/aproximadamente

NO

5.17 En la tabla que encontrará a continuación asigne el porcentaje de tiempo aproximado que en su carrera usted le ha dedicado al ejercicio de las siguientes materias:

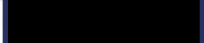
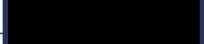
Materia	% Litigio (tribunales)	% Despacho (consulta en oficina)
<i>Civil</i>	<i>N/A</i>	
<i>Comercial</i>		
<i>Penal</i>		
<i>Laboral</i>		
<i>Tributario</i>		
<i>Inmobiliario</i>		
<i>Corporativo</i>		
<i>Familia</i>		
<i>Niños, Niñas y Adolescentes</i>		
<i>Medioambiente</i>		
<i>Propiedad intelectual</i>		
<i>Bancario</i>		
<i>Regulación</i>		
<i>Aeronáutico/Marítimo</i>		
<i>Administrativo</i>		
<i>Constitucional</i>		
<i>Otra(s):</i>		
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
-----------	--------------

<i>Juzgado de Paz</i>	
<i>Primera Instancia</i>	N/A
<i>Cortes de Apelación</i>	
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)</i>
1- Mag. Justiniano Montero	 /Jumontero@poderjudicial.gob.do
2-Mag. Anselmo Alejandro Bello Ferreras	 /Anbello@poderjudicial.gob.do
3- Lida. Noemi Paredes	 /Nparedes@poderjudicial.gob.do

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?	SI
Sí No En caso de respuesta "No" detallar >	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)	Sí, carrera judicial
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario?	Sí
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Fui objeto de un proceso disciplinario, el cual concluyó con resultado de no responsable, al no haber cometido la comisión de faltas. El

13

6.23 ¿Pertenece usted o ha pertenecido a algún partido político de la República Dominicana?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
6.24 ¿Se ha comunicado usted directamente, o a través de terceros, con algún miembro del actual Consejo Nacional de la Magistratura o su equipo de apoyo técnico durante los últimos doce (12) meses o de alguna manera ha transmitido su interés en ser considerado para alguna posición sujeta a decisión en la presente convocatoria a alguno de los consejeros?	NO
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Respetuosamente, me dirijo al Honorable Consejo Nacional de la Magistratura con la firme convicción de que el ejercicio ético del liderazgo, la vocación por la justicia y el compromiso con la transformación social no son atributos circunstanciales, sino principios que deben guiar toda función pública, académica y comunitaria. Mi trayectoria profesional se ha desarrollado en la intersección de tres espacios profundamente complementarios: la labor jurisdiccional, la docencia universitaria y la acción social. Desde cada uno de ellos he cultivado una visión integral del Derecho como herramienta de dignificación humana, protección de los más vulnerables y construcción de instituciones más justas.

Con 27 años en el ámbito jurisdiccional, he ejercido durante más de ocho años como jueza de la Primera Sala de la Corte Penal del Distrito Nacional, y actualmente como jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes. Esta experiencia me ha permitido conocer de cerca las tensiones, desafíos y oportunidades que enfrenta el sistema de justicia. He asumido con responsabilidad el deber de garantizar el debido proceso, la tutela judicial efectiva y la aplicación ética del Derecho, especialmente en contextos donde la vulnerabilidad social exige respuestas sensibles y estructurales. Mi enfoque ha sido siempre el de una justicia transformadora, que no se limita a resolver conflictos, sino que busca reparar, prevenir y educar.

Como docente universitaria e investigadora jurídica, he apostado por una formación crítica, ética y comprometida con la realidad. He diseñado programas académicos, dirigido procesos escritos y acompañado generaciones de estudiantes en la construcción de pensamiento jurídico con vocación social. Mi labor docente ha estado orientada a visibilizar temas estructurales como la dignidad humana, la autodeterminación progresiva y la protección de la niñez, integrando narrativas conceptuales y visuales que fortalecen el impacto institucional. Creo en la educación como espacio de emancipación, donde el conocimiento se convierte en herramienta de incidencia y transformación.

En el plano social, he iniciado la construcción de Mujer InicIA, una plataforma de sensibilización, formación y acción estratégica que promueve el liderazgo femenino, la justicia con enfoque de género y la protección integral de la niñez y adolescencia. Aunque en etapa inicial, esta decisión representa una apuesta ética por la articulación intersectorial, la comunicación institucional y la movilización de saberes jurídicos en favor del cambio social. Desde Mujer InicIA he comenzado a desarrollar campañas institucionales, mentorías jurídicas y recursos visuales que buscan incidir en políticas públicas, generar comunidad y posicionar temas clave en la agenda nacional.

Mi compromiso con la excelencia institucional ha sido reconocido en diversos espacios. He recibido distinciones por mi labor docente, investigativa y de capacitación en instituciones como la Escuela Nacional de la Judicatura, la Universidad de la Tercera Edad y el Programa Justicia y Sociedad. He participado en procesos internacionales de formación en España, Colombia, Puerto Rico, Guatemala, Argentina, Brasil y República Dominicana, fortaleciendo mi visión comparada y mi capacidad

de diálogo intercultural. Además, publico de forma regular en redes sociales como LinkedIn, abordando temas de Derecho Constitucional, liderazgo ético, protección infantil y justicia transformadora, con el objetivo de democratizar el conocimiento jurídico y generar reflexión pública.

Mi perfil combina habilidades estratégicas, comunicacionales y jurídicas. Poseo experiencia en dirección creativa institucional, en la redacción técnica y conceptual y mentoría profesional. Estas competencias me permiten liderar equipos multidisciplinarios, diseñar proyectos con impacto y representar institucionalmente con solvencia y sensibilidad.

Me postulo a este cargo porque creo en la posibilidad de transformar desde adentro, de incidir con ética y visión, y de construir instituciones más humanas, transparentes y eficaces. Estoy preparada para asumir responsabilidades de alto impacto, con compromiso, integridad y capacidad de innovación. Mi trayectoria demuestra que es posible integrar excelencia técnica con sensibilidad social, y que el liderazgo ético no es una aspiración, sino una práctica cotidiana.

Agradezco profundamente la oportunidad de presentar esta comunicación de motivos y reitero mi disposición plena para ampliar cualquier aspecto de mi trayectoria profesional, académica o social que contribuya a valorar mi idoneidad para integrar el Pleno de la Suprema Corte de Justicia o, en su defecto, el Tribunal Superior Electoral. Asumo esta postulación con sentido de responsabilidad histórica, vocación de servicio y compromiso ético con el fortalecimiento del Estado de Derecho y la institucionalidad democrática de la República Dominicana.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que, si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):	Firma:	
Carmen Estela Mancebo Acosta	Fecha: 20/10/2025	

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.

77
Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana
20 de octubre de 2025

Señor Luis Rodolfo Abinader Corona
Excelentísimo presidente del Consejo Nacional de la Magistratura
Distinguidos miembros del Consejo:

En mi condición de jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, presento respetuosamente mi postulación para integrar la Suprema Corte de Justicia, o en su defecto, el Tribunal Superior Electoral.

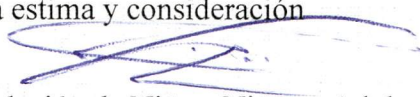
Durante treinta y ocho años de servicio en el sistema de justicia, he sostenido una trayectoria cimentada en la ética pública, la formación jurídica continua y el respeto profundo por la dignidad humana. Estos principios han orientado mi ejercicio jurisdiccional, académico y administrativo, y han consolidado una visión reflexiva y comprometida con el Estado social y democrático de derecho.

A lo largo de mi carrera, he desarrollado la capacidad interpretativa y el discernimiento necesarios para aplicar la Constitución y las leyes en contextos complejos, con equilibrio entre el rigor técnico y la sensibilidad humana que exige la función judicial. Estoy convencida de que la justicia no se limita a la aplicación normativa, sino que requiere vocación de servicio, integridad moral y firmeza institucional.

Por ello, excelentísimo presidente y honorables miembros del Consejo, someto a su consideración esta candidatura con la convicción de que puedo contribuir, desde la experiencia y la reflexión, al fortalecimiento de nuestras altas cortes, a la consolidación del Estado de derecho y a la promoción de una justicia que honre la paz, la equidad y la confianza ciudadana.

Con sentimientos de alta estima y consideración

Carmen Mancebo
Jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes
Distrito Nacional



INVENTARIO

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.
9. Derecho Constitucional y Derecho Público, ED IV.
10. Máster: Sociedad Democrática, Estado y Derecho.
11. Maestría en Derecho Penal.
12. Postgrado en Derecho Civil.
13. Postgrado Diplomacia y Relaciones Internacionales.
14. Curso Avanzado en Derecho Constitucional Iberoamericano.
15. Curso Derecho Constitucional.
16. Curso de Interpretación Constitucional.
17. Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional.
18. Curso Internacional de Derecho Constitucional con Énfasis en Derecho Procesal Constitucional.
19. Curso Sobre Justicia Abierta. Segunda Edición.
20. Capacitación sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Decisiones Judiciales.
21. IV Congreso Internacional de Derecho Procesal.
22. IV Congreso Internacional de Derecho, Filosofía, Economía, Psicología, sociología, Educación e Informática en un Mundo Global: Reflexiones para la Transformación de la Sociedad.
23. Taller sobre Violencia Feminicida y Justicia.
24. Diplomado en Derecho Penal Juvenil.
25. Curso sobre la protección de las víctimas especialmente Vulnerables por el sistema penal: menores y mujeres.

- 26. Convenio de HAYA sobre la Sustracción Internacional de Menores. II
Encuentro Autoridades Centrales Iberoamericanas
- 27. Diplomado, Interinstitucional de Especialización en Atención Coordinada
de Violencia Basada en Género, 3da Cohorte del diplomado con una
duración de 144 horas
- 28. Gestión de caso y Atención Integral.
- 29. Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de
Funcionarios: con una duración de 250 horas lectivas, equivalentes a 10
créditos académicos
- 30. Masculinidades Positivas para las familias: hombres, igualdad y valores
democráticos y Ciberacoso o Cyberstalking ¿Cómo afecta a la familia?
- 31. Interpretación Constitucional.
- 32. Justicia Abierta. Segunda Edición
- 33. La fijación de sellos por causa de fallecimiento. Publicado en: Santo
Domingo, Editora Impretur, 2002
- 34. 2.- Artículo: Comentando al filo: el principio del interés superior del niño
y la importancia de su interpretación para garantizar los derechos de la
niñez y la adolescencia.
- 35. Publicado en: Justicia y Sociedad, Año 9, Núm. 17, enero-junio 2019, pp.
32-36
- 36. Certificación del registro del nombre Mujer InicIA, por ante la entidad
correspondiente
- 37. Constancia de salario.
- 38. Certificación de evaluación de Desempeño.
- 39. Reporte de participación en actividades año 2000-2019
- 40. Taller Virtual para Jueces Y Magistrados sobre Pruebas Electrónicas y
Delitos Cibernéticos.
- 41. La Justicia Constitucional y los Sistemas de Protección de los Derechos
Fundamentales.





20-07449452-1



REPUBLICA DOMINICANA



JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

(Art. 65 de la Ley No. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la IRA. CIRCUNSCRIPCION, PEDERNALES, se

No más información debajo de esta línea



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
República Dominicana, hoy día DIECISIETE (17) del mes de OCTUBRE
del año DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Código Control

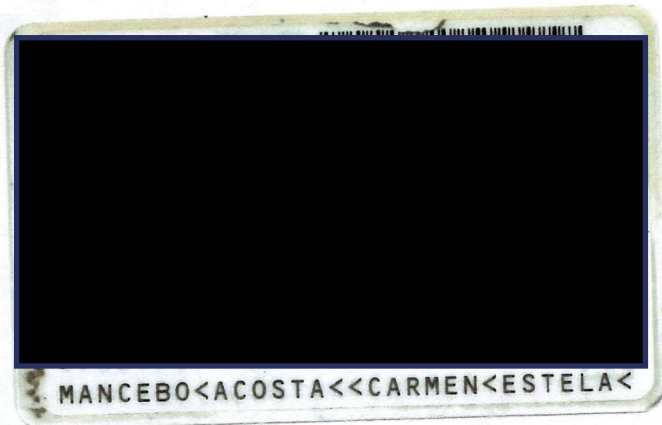
005-2025-0535-00698793




RHINA ALESSANDRA DIAZ TEJADA
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Verifica la validez de este documento en www.jce.gob.do, o escanea el código QR

ALEXANDER DE JESUS PEÑA-PEQUERO 17/10/2025 5:01PM



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0136354-7

LUGAR DE NACIMIENTO:
PEDERNALES, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
19 AGOSTO 1959

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **F** SANGRE: **AB+** ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

Ocupación: **ABOGADO (A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
19 AGOSTO 2024

**CARMEN ESTELA
MANCEBO ACOSTA**



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de Octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes:

Por cuanto Carmen Estela Manobe Acosta
ha cursado en la Facultad de Ciencias Jurídicas
Departamento de Derecho de esta
Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en las
ceremonias correspondientes.

ICACION SUPERIOR
ECNOLOGIA
CYD

ON Y CERTIFICACION

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Doctor en Derecho

Y para que sea notorio y constante le expide el presente
Diploma, firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito
Nacional, República Dominicana, hoy día 24 de abril de 1990.

El Decano de la Facultad

REGISTRADO BAJO EL N.º 5757 FOLIO 1012
DEL LIBRO DE GRADOS Y TÍTULOS
El Secretario General de la Universidad



183365

República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Número de documento: 1581669-5-1

Hacemos constar que la firma que aparece en la certificación de título de **DOCTOR EN DERECHO**, anexa, expedido a favor de **CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA** registrado en fecha **24/04/1990** bajo no. **64457 folio 1649**. Corresponde **LIC. FÉLIX ANTONIO CID, DIRECTOR DE REGISTRO** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **DIEZ (10)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL ONCE (2011)**.

DEPTO. DE LEGALIZA

LIC. LUIS ANTONIO JAZMIN GONZALEZ
DIRECTOR DE CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.

U

(Este documento será válido si presenta los sellos de la institución)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

PRIMADA DE AMÉRICA FUNDADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1538

DIRECCIÓN DE REGISTRO

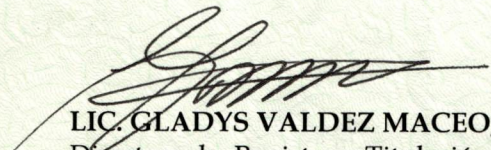
REGISTRO Y TITULACION DE POSTGRADO

CERTIFICACIÓN DE TITULO

Esta Dirección de Registro certifica que en el Libro No. 2 de Registro de Títulos de Postgrado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en fecha 25-11-10, bajo el No. 14692, Folio No. 420, fue registrado el Título de MAESTRIA EN DERECHO PENAL, Promoción 2005-2007, expedido a nombre de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0136354-7. Estudios realizados en la ESCUELA DE DERECHO, de la Facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS, de esta Universidad.

Expedimos esta certificación a solicitud de la parte interesada, en el Distrito Nacional, Ciudad Universitaria, a los 18 días del mes de octubre del año 2011.

Visto Bueno:


LIC. GLADYS VALDEZ MACEO,
Directora de Registro y Titulación de Postgrado.


LIC. FELIX ANTONIO CID,
Director.

FAC/BAR
Rm



10 NOV 2011
1581669



183363

República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Número de documento: 1581669-5-3

Hacemos constar que la firma que aparece en la certificación de título de **DOCTOR EN DERECHO**, anexa, expedido a favor de **CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA** registrado en fecha **24/04/1990** bajo no. **64457 folio 1649**. Corresponde **LIC. FÉLIX ANTONIO CID, DIRECTOR DE REGISTRO** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **DIEZ (10)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL ONCE (2011)**.

DEPTO. DE LEGALIZ

LIC. LUIS ANTONIO GAZMÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.

U

(Este documento será válido si presenta los sellos de la institución)

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 259-90 que concede exequátur a varias personas para ejercer sus respectivas profesiones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 259-90

VISTA la Ley sobre Exequátur de rrofesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37 sobre presentación de exámen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia y Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

DECRETO

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas Profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

GLADYS ALTAGRACIA FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL GONZALEZ VALDEZ, GUIDO ANTONIO GARCIA SURIEL, FERNANDO AUGUSTO MAYANS ESCOVAR, TEODORO CASTILLO, NELSON ORLANDO CASTILLO, JOSE ALFONSO TORRES ULLOA, PEDRO MARTINEZ VIDAL, FRANCISCO TEODORO CASTILLO, CARMELO JIMENEZ BORT, MARCOS ANTONIO REYNOSO VASQUEZ, CARMEN LOURDES GARRIDO RODRIGUEZ, ORLANDO FRANCISCO MARCANO SANCHEZ, MARICELA ALTAGRACIA PEREZ MORROBEL, BERNARDO REYNOSO LUNA, BIENVENIDO YOBANI GRULLON MONTILLA, DELIA MERCEDES MARTINEZ NUÑEZ, MAGALY ANTONIA REYES PEREZ, CARMEN BIRGINIA CUEVAS SUERO, BLANDINO MEDINA BELTRE, ADALGISA ALTAGRACIA BURGOS FAÑA, LINA ALTAGRACIA VALEZA MARTE, GREGORIO DE OLEO MORETA, JOSE MIGUEL VASQUEZ GARCIA, FRAGANCIA MARGARITA GARCIA PIMENTEL, ARGENTINA YUDERKA SANCHEZ MARTINEZ, FABIOLA INES ALONSO BENCOSME, TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ, FILOMENA MIGUELINA RODRIGUEZ VASQUEZ, JULIO SANCHEZ LEYBA, HILARIO ANTONIO CIPRIAN CORONADO, MARIA RAMONA PACHECO TINEO, DANIEL ANTONIO RIJO CASTRO, FRANCISCO ARTURO BAUTISTA MEDINA, IRIS MARGARITA MARMOLEJOS MERCEDES, MANUEL ANTONIO ALMODOVAR AVILA, ELSA MILAGROS MARTINEZ ROSARIO, MIROPE BERNARDITA SOSA ALMANZAR, FELIPE ZAGLUL CRIADO, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ PUELLO, JUAN JULIO RIJO BOTELLO, FREDY BIENVENIDO GERALDO, MARIA DEL CARMEN OSORIO REYES, JOSE ARISTIDES ALEXANDER CRUZ BAEZ, MARIA CRISTINA GRULLON INOA, YANILDA BERENICE GRULLART SANTOS, MIGUELINA ALTAGRACIA ACEVEDO MARMOLEJO, FILOMENA RODRIGUEZ, FLOR MARIA AMARANTE TORRES, ALBERTO ANTONIO DEL ROSARIO, ALEJANDRO ANTONIO MORILLO LORENZO, SANTIAGO RODRIGUEZ FIGUEROA, FRANCISCO ANTONIO CONCEPCION BLANCO, LEDA MARINA DEL CORAZON DE JESUS MELO DULUC, MARTA ZUNILDA GONZALEZ CALDERON, ANDRES ANTONIO MAZARA CABRERA, AGUSTIN SILVERIO VASQUEZ, DAMARI DEL CARMEN MARTE LOPEZ, RAFAEL AMABLE TONOS VARGAS, JOSE MIGUEL GARCIA MATEO, LUCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PERALTA, ARSENIO BERIGUETE MONTERO, GLADYS EMILIA CASTILLO VASQUEZ, LUZ DEL ALBA ESPINOSA FELIZ, CIRIACO MIGUEL DE LA ROSA JIMENEZ, LUIS ELIGIO HILARIO CARELA VALENZUELA, DESIREE ALEXANDRA DEL ROSARIO SOSA, LUIS FELIPE PACHECO BAUTISTA, NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ, RICARDO MONTILLA CARRASCO, VIRNA LISI CEDEÑO ABREU, ILDEFONSO PANIAGUA ENCARNACION, MOISES EMILIO BARINAS VILLALONA, ESCOLASTICA VASQUEZ, FAUSTINO ANTONIO CASTILLO, OCTAVIO DE JESUS PAULINO ALMONTE, ANGEL MONERO CORDERO, MIGUELINA ENCARNACION VARDEZ, MIRIAM DOLORES DE OLEO DE LA CRUZ, ROSA EMILIA SUAZO ROSARIO, PEDRO NICOLAS MOJICA DE LA ROSA, JUAN DE LA CRUZ RIJO GUILAMO, KENIA ROSA PERALTA TORRES, YNES MARILIN GALAN HODGE, FRANCISCO ALBERTO MARTINEZ TORRES, JESUS MARIA RIJO CASTILLO, JOSE MANUEL MATEO DE LOS SANTOS, HECTOR LEONARDO MOSCAT LARA, ZACARIAS ALTAGRACIA PAULINO VARGAS, LUIS JOSE RODRIGUEZ TEJADA, FLOR MARIA LIRIANO LIZ, GENOVEVA GONZALEZ SILVERIO, JOSE RIVAS DIAZ, JUAN MARIA CASTILLO RODRIGUEZ, KIRSY ESMERALDA ROMERO PATNELLA, HENRY FERNANDO BLANCO CASTILLO, JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ PICHARDO, JOHNNY PEREZ DE LOS SANTOS, LUIS EMILIO PUJOLS SANCHEZ, CESAR ENRIQUE GOMEZ SEGURA, DAISY MARIA BAUTISTA SILFA, FELIPE CONSTANTINO MARTE VALDEZ, YANIRA ALTAGRACIA DEL CORAZON DE MARIA SARETE VELOZ, VICTOR JANEL PEREZ VERAS, RAMON MARTINEZ, ENEYDA ALCANTARA RAMIREZ, ANA MATILDE BETANCES JULIAN, MIGUEL ESCOLASTICO HILARIO BAUTISTA, WALDI ABRAHAM ZORRILLA VENTURA, MONICA MARIA LOPEZ ESTRELLA, ANANIAS FLORIAN FLORIAN, DOLORES ALEJANDRINA CASTILLO ROBLES,

ASRIEL ANGEL PINEDO LORA, CARLOS MANUEL DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, RUTH
FRANCISCA BENOIT REYES, CARMEN YANET PEREZ DIAZ, RHADAMES JIMENEZ GARCIA,
GILDA ALINA SOFIA PEREZ PINEDA, JOSE MIR, DELEON LIBERATO FLORES, LUIS EDVARDS,
BACHICO BAPTISTA, CARMELO DANIEL GONZALEZ RUIZ, ANTONIA ADOLFINA PONTIER
LAGRANGE, ARGENIDIA VALDEZ PANIAGUA, MARIANA CANELA PEREZ, CRISTINA ISABEL
GONZALEZ, CARMEN CRUZ, RITA MERCEDES SERRANO FULGENCIO, FLOR ZENEIDA
ABREU MAÑANA, SANTIAGO MORAN TEJADA, CARLOS ALFREDO MOLINA LLUBERES, MARTA
CECILIA CABRERA WAGNER, ANA CALINA ARIAS, LUDI MARITZA BAPTISTA, JUANA RAMIREZ
JIMENEZ, JUAN LUIS BURGOS JIMENEZ, BELICE ALTAGRACIA PAYANO MARTINEZ, CESAR
AUGUSTO LARA DE LOS SANTOS, CRISTINA CEDEÑO, GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ, DELIA
PEGUERO NUÑEZ, JUAN BAPTISTA FRIAS AGRAMONTE, JOAQUIN EDUARDO LOPEZ SANTOS,
JERRY EFRAIN VALVERDE CABRERA, FEDERICO LIMA MATEO, MARISOL DE OLEO MONTERO,
RECTOR BARON MESSINA MERCADO, SILVIO ANTONIO JEREZ HENRIQUEZ, RAMONA
ALTAGRACIA ADON DIAZ, BRIGIDA SABINO POZO, SERGIO AUGUSTO LORENZO CESPEDES,
TROFILO DE JESUS VALERIO, LUIS RAFAEL REGALADO CASTELLANOS, YBERTO DE JESUS
RAMIREZ, SANTA ORTIZ MARTINEZ, ARCADIO NUÑEZ ROSADO, JUAN PALERMO HERNANDEZ
JAPA, LEONCIO PEGUERO RAMIREZ, EMILIO JACOBO VALENTIN HASBUN JOSE, MARIA JESUS
BOLA ZAPICO, ANDRES CORCINO DE PEÑA DE PEÑA, RICELA ALTAGRACIA LEON GONZALEZ,
JOSE DAVID PEREZ REYES, RAUL ANTONIO RIZIK YEB, PEDRO DE LA ROSA MEJIA, DELIA
JOSEFINA ORTIZ, SONIA TERESITA RIVAS TAVERAS, MANUEL RAMON GARCIA LIZARDO,
JUANA MARITZA MONTES DE OCA SANTANA, WINSTON ANDRES RODRIGUEZ BELLO, RAQUEL
ELISA DEL ROSARIO MALKUN CHAHIN, INES ALTAGRACIA VALERIO PERALTA, CAROLINA
ODETTE DIAZ BOISSARD, REYES EMELANIA ROSARIO COLON, WINSTON MIGUEL NUÑEZ
LIRANZO, CESAR EDIXON SENA RIVAS, MARIA ANGELA FERRERAS RODRIGUEZ, ANA BELKIS
ARIAS ESTEVEZ, MARIA ANTONIA DE LOS ANGELES CABRERA FERNANDEZ, MARIA MERCEDES
MADERA, MARGARITA ALTAGRACIA RODRIGUEZ CALDERON, KENIA ISABEL SANTANA SOSA,
VIREYA DOMINGUEZ GARCIA, ANA MERCEDES MEDOS VELOZ, ANNY MARGARITA YOKASTA
ABREU MARIA, JUAN PABLO ROBERTO AQUINO MERCEDES, PLUTARCO AGUILES FIGUEROA
ROJAS, MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES, JUAN DANILO GONZALEZ ENCARNACION, RAFAEL
ANSELMO VARGAS MENDEZ, SIGFREDO ARTURO PANIAGUA SANCHEZ, AGUSTIN CONCEPCION
CHALAS, JULIANA PEREZ ROSARIO, JORGE FARID ABUD MEDINA, OSVALDO ANTONIO
BACILIO REYES, BIENVENIDO SOLIS ROA, CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, VIRTUDES
DURAN BASILIO, NORA ESTANIA RODRIGUEZ ZAPATA, ANTONIA GARCIA SANCHEZ, TONY
TEJADA, GERARDINO ZABALA ZABALA, YADISA MARIA GARCIA BRITO, YONAIDE OSCAR
ALTAGRACIA YMBERT BALBUENA, JOSEFINA DOLORES ASTACIO GUERRERO, TOMAS REINALDO
CRUZ TINEO, JUAN SEGURA ESPINOSA, LIDIA MUÑOZ, FELIX RIGOBERTO HEREDIA
TERRERO, JUAN CARLOS ALBA ALBA, MILEDIS ALTAGRACIA CARRERAS PAEZ, BRISEIDA
JACQUELINE JIMENEZ GARCIA, DOMINGO RUBER DIAZ PEREZ, LUIS ENAR LOPEZ ABREU,
JESUS ANTONIO RONDON POLONIA, MARCOS ELEAZAR PEÑA RODRIGUEZ, JUAN ALFONSO
ESPINAL PAULINO, VILMA ZUNILDA KOURY MENA, JOSE ALBERTO FAMILIA VARGAS, MARIA
ANTONIETA RONZINO, GILDA MARIANN SOSA EVERTSZ, HENRY ANTONIO ACEVEDO REYES,
LUIS MARINO ALVAREZ SOLANO, ESTHER CATALINA MARIA TEJEDA ACOSTA, NIURKA
ANTONIA DEL CARMEN CHANG GIL, PEDRO JORGE KHOURY REINOSO, VICTOR MANUEL MEDINA
HERNANDEZ, NATIVIDAD DE JESUS ACOSTA CRESPO, GLADYS ALTAGRACIA MARTE PICHARDO,
DANIEL ANTONIO DE JESUS ESTEVEZ, ALICIA ANTONIA ALMONTE REYES, JOSE ADAN
ALMONTE DELGADO, ANGELA MERCEDES NUÑEZ URBANO, ORLANDO ARNULFO DE LA CARIDAD
EDREIRA FIT, REMBERTO VENTURA MARTES, ADRIAN URBAEZ, PABLO ANDRES CALCAÑO
GALVAN, JUAN JULIO BAEZ CONTRERAS, RAYMUNDO DE LA ROSA DE LEON, DALIA
BIENVENIDA PEREZ PEÑA, MARIA YSABEL SOLIS, GLADYS RODRIGUEZ UREÑA, FLOR MARIA
LANTIGUA ACOSTA, JUAN DE JESUS SANTOS ROSARIO, MANUEL DE JESUS DE JESUS

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días, del mes de julio del año mil novecientos noventa, año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 260-90 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición de varios terrenos por el Estado Dominicano para la remodelación y ampliación del área de jardinería del Monumento a los Héroes de la Restauración, en la ciudad de Santiago.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-90

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional procede en la actualidad a remodelar y ampliar el área de jardinería del Monumento a los Héroes de la Restauración en Santiago de los Caballeros;

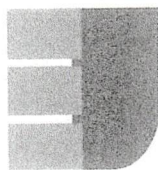
VISTA la Ley No. 344 del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para la ampliación y remodelación del área de jardinería del Monumento a los Héroes de la Restauración en Santiago, la adquisición por el Estado Dominicano del solar No. 16 de la manzana No. 176, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, ubicado en la calle El Sol esquina calle R. César Tolentino, con un área de 472.00 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

Artículo 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su adquisición a grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, ordinarios como extraordinarios de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

Reconoce a

Carmen Estela Mancebo Acosta

Por su desinteresada labor realizada en
la Escuela Nacional de la Judicatura, como integrante de los
Comités de Responsables del Sistema de Capacitación Continua
durante el período 2001-2003


Dr. Jorge A. Subero
Presidente del Consejo Directivo

12 de julio del 2006

Santo Domingo, R. D.



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0136354-7, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veinte (20) del mes de Octubre del año dos mil veinte y cinco (2025).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-5202-8962728-7

CÓDIGO CAS

251017163536120

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?I59U-N9SB-B2HN-Q5GW-5TA4-WQ3T>



I59U-N9SB-B2HN-Q5GW-5TA4-WQ3T



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Eglys Margarita Esmurdoc, Segundo Sustituto de Presidente en funciones de Presidente; Hugo Alvarez Valencia, Juan Luperón Vásquez, Margarita A. Tavares, Julio Ibarra Ríos, Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Enilda Reyes Pérez, Julio Aníbal Suárez, Víctor José Castellanos Estrella, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Edgar Hernández Mejía, Darío O. Fernández Espinal, Pedro Romero Confesor y José E. Hernández Machado, asistidos de la Secretaria General, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día 13 de agosto de 2008, años 165° de la Independencia y 145° de la Restauración, dicta en audiencia pública, la siguiente sentencia:

Sobre la acción disciplinaria seguida a la magistrada Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, imputada de haber cometido faltas graves en el ejercicio de sus funciones;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol y llamar a la imputada Magistrada Carmen Mancebo, Jueza de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, quien estando presente declara sus generales de ley;

Oído a los Dres. José Darío Marcelino Reyes, José Ramón Frías López y Darío Coronado y Osvaldo Severino Rijo declarando sus generales de ley y asumiendo la representación de la magistrada prevenida;

Oído a la Magistrada Kenya Scarlet Romero Severino, Juez interina del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, Ramona Altagracia Espinal, oficinista del Tribunal de No. 7 del Distrito Nacional, Mag. Rosa Núñez Castillo, Procuradora Fiscal Adjunta de Niños, Niñas y Adolescentes y Alfio Castillo, Alguacil de Estrados de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, propuestos como testigos, declarar sus generales y prestar el juramento de ley;

Oídos separadamente a los indicados testigos en sus respectivas declaraciones y responder a las preguntas formuladas, por los



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

magistrados de la Corte, el Ministerio Público y los abogados de la defensa;

Oído a los abogados de la defensa en sus consideraciones y concluir: “Es una sorpresa que una nimiedad como ésta haya llegado hasta la Suprema Corte de Justicia y ocupe el tiempo de 12 cabezas con un hecho que pudo resolverse con una simple conversación, estamos ante un problema de autoridad. La magistrada Kenya entendió que su autoridad estaba en entredicho y la Magistrada Carmen también cuando llega y ve que no puede trabajar entiende que su autoridad estaba en entredicho. Vamos a concluir de la manera siguiente: solicitamos que declaréis a la Magistrada no culpable y que en consecuencia la descargue de toda responsabilidad disciplinaria. No hay costas”;

Oído al representante del Ministerio Público dictaminar: “**Único:** Que este Honorable Pleno declare no culpable a la Magistrada Carmen Mancebo y le descargue de los cargos que se le imputan”;

Visto el auto de fecha 17 de junio mediante el cual el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Jorge A. Subero Isa, llama a la Magistrada Miriam Germán Brito, Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para integrar esta Corte en el conocimiento de la causa disciplinaria de que se trata;



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resulta que con motivo de un informe de fecha 15 de enero de 2008 dirigido a la Lic. Damaris Mella, Inspectora Judicial, suscrito por la Dra. Adalgisa Santana Marcano, Magistrada Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional se dispuso una investigación de las actuaciones de la Mag. Carmen Mancebo a cargo del Departamento de Inspectoría Judicial;

Resulta que a la vista del referido informe, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia por auto de fecha 11 de febrero de 2008 fijó la audiencia en Cámara de Consejo para conocer de la causa disciplinaria seguida a la Mag. Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional para el día 22 de abril de 2008;

Resulta que en la audiencia celebrada el 22 de abril, ante el pedimento de exclusión del representante del Ministerio Público y de declinatoria del caso por ante la Corte de Apelación correspondiente, la Corte, después de haber deliberado dispuso: “**Primero:** Rechaza los pedimentos formulados por los abogados de la prevenida Magistrada Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, en el sentido de que sea excluido el representante del Ministerio Público de la presente causa y de que sea declinado el conocimiento del presente caso por ante la Corte de Apelación correspondiente, pedimentos a lo



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

que se opuso el representante del Ministerio Público; **Segundo:** Ordena la continuación de la causa”;

Resulta, que continuando la instrucción de la causa luego de deliberar, la Corte falló: “**Primero:** Acoge los pedimentos formulados por los abogados de la prevenida Magistrada Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, en el sentido de que se reenvíe el conocimiento de la presente causa, a fin de que la defensa pueda conocer los instrumentos legales que han de regir el procedimiento y a la vez de que se ordene la citación de la Magistrada Kenia Romero Severino, Jueza Interina de la fase de la Instrucción de la Sala precedentemente señalada; Ramona Espinal, Oficinista III; Alfis Castillo, Alguacil de Estrados y la Magistrada Rosa Núñez, representante del Ministerio Público, todos integrantes del Tribunal el día en que sucedieron los hechos; **Segundo:** Fija la audiencia en Cámara de Consejo del día diecisiete (17) de junio del dos mil ocho (2008) a las nueve horas de la mañana (9:00 a. m.) para la continuación de la causa; **Tercero:** Pone a cargo del Ministerio Público requerir las citaciones de las personas precedentemente señaladas; **Cuarto:** Esta sentencia vale citación para los presentes”;

Resulta que en la audiencia del 17 de junio de 2008, luego de instruirse la causa en la forma que figura en parte anterior de esta



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

decisión la Corte dispuso reservarse el fallo para ser leído en el día de hoy;

Considerando, que el régimen disciplinario tiene como objetivo contribuir a que los jueces cumplan leal eficiente y honestamente sus deberes y responsabilidades a fin de mantener el mejor rendimiento del Poder Judicial, así como procurar el adecuado y correcto ejercicio de los derechos y prerrogativas que se consagran a favor de los jueces;

Considerando, que asimismo, el objeto de la disciplina judicial es preservar el respeto a las leyes, la observancia de una buena conducta y el cumplimiento de los deberes oficiales por parte de los funcionarios y empleados judiciales;

Considerando, que a la magistrada Carmen Mancebo se le imputa básicamente el romper la solemnidad de una audiencia presidida en ese momento por la Mag. Kenya Romero Severino, al tocar la puerta y llamarle la atención a la Secretaria, lo cual constituye una acción que va en desmedro de la majestad que debe imprimirse las audiencias;

Considerando, que del resultado de la instrucción de la causa, la audición de los testigos y estudio de las piezas que integran el expediente, la acción que se le imputa la Mag. Carmen Mancebo fue realizada sin intención de menoscabar la autoridad de la magistrada



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

decisión la Corte dispuso reservarse el fallo para ser leído en el día de hoy;

Considerando, que el régimen disciplinario tiene como objetivo contribuir a que los jueces cumplan leal eficiente y honestamente sus deberes y responsabilidades a fin de mantener el mejor rendimiento del Poder Judicial, así como procurar el adecuado y correcto ejercicio de los derechos y prerrogativas que se consagran a favor de los jueces;

Considerando, que asimismo, el objeto de la disciplina judicial es preservar el respeto a las leyes, la observancia de una buena conducta y el cumplimiento de los deberes oficiales por parte de los funcionarios y empleados judiciales;

Considerando, que a la magistrada Carmen Mancebo se le imputa básicamente el romper la solemnidad de una audiencia presidida en ese momento por la Mag. Kenya Romero Severino, al tocar la puerta y llamarle la atención a la Secretaria, lo cual constituye una acción que va en desmedro de la majestad que debe imprimirse las audiencias;

Considerando, que del resultado de la instrucción de la causa, la audición de los testigos y estudio de las piezas que integran el expediente, la acción que se le imputa la Mag. Carmen Mancebo fue realizada sin intención de menoscabar la autoridad de la magistrada



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

que presidía la audiencia, ni de perturbar la buena marcha y solemnidad de la audiencia, sino que tal acción se originó en el desconocimiento de que la sala a ella asignada estaba siendo ocupada, y que por una desinformación trató de entrar a la misma;

Considerando, que en esa virtud la Corte no encuentra elementos que retener para establecer la falta disciplinaria que se le imputa, por lo que procede el descargo puro y simple por no haberse cometido falta disciplinaria alguna.

Por tales motivos, la Suprema Corte de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República, por autoridad de la ley y vistos los artículos 67 inciso 5 de la Constitución de la República y 59 y 60 de la Ley de Carrera Judicial y 14 de la Ley 25-91 Orgánica de la Suprema Corte de Justicia.

FALLA:

Primero: Declara a la magistrada Carmen Mancebo Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional no culpable de las faltas disciplinarias puestas a su cargo y en consecuencia la descarga de las mismas por no haberlas cometido; **Segundo:** Ordena que esta decisión sea comunicada al Procurador General de la República, a la parte



REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

interesada y a la Dirección de Carrera Judicial para los fines correspondientes y publicada en el Boletín Judicial.

Eglys Margarita Esmurdoc

Hugo Álvarez Valencia

Juan Luperón Vásquez

Margarita A. Tavares

Julio Ibarra Ríos

Dulce María Rodríguez de Goris

Julio Aníbal Suárez

Víctor José Castellanos Estrella

Ana Rosa Bergés Dreyfous

Edgar Hernández Mejía

Pedro Romero Confesor

Darío O. Fernández Espinal

Miriam Germán Brito

Enilda Reyes Pérez

Grimilda Acosta
Secretaria General

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la Cámara de Consejo del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico. A. A. F.

13

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE REGISTRO

REGISTRO Y TITULACION DE POSTGRADO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y conforme al título original de MAESTRIA EN DERECHO PENAL, expedido a nombre de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, bajo el Número de Registro 14692, Folio No. 420, Libro No. 2 y que las firmas que aparecen al pie del mismo corresponden a funcionarios competentes.

10 NOV 2011
1581669


LIC. FELIX ANTONIO CID,

Director

CIUDAD UNIVERSITARIA

20 de octubre de 2011



Valor: \$150.00

20-10-11

FAC/BAR.

13

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE REGISTRO

REGISTRO Y TITULACION DE POSTGRADO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y conforme al título original de MAESTRIA EN DERECHO PENAL, expedido a nombre de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, bajo el Número de Registro 14692, Folio No. 420, Libro No. 2 y que las firmas que aparecen al pie del mismo corresponden a funcionarios competentes.

10 NOV 2011
1581669


LIC. FELIX ANTONIO CID,

Director

CIUDAD UNIVERSITARIA

20 de octubre de 2011



Valor: \$150.00

20-10-11

FAC/BAR.

NACIONALIDAD:
DOMINICANA

MIEMBRO DESDE:
02/08/1990

SANGRE:

SEXO:
F



00101363547



[Signature]

FIRMA PRESIDENTE
MIGUEL SURUN HERNANDEZ



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**
CARNET OFICIAL DEL ABOGADO



NOMBRES:
DRA. CARMEN ESTELA

SECCIONAL:
DISTRITO NACIONAL

CARNET EMITIDO EN:
15/09/2022

MAT- 9038-259-90

APELLIDOS:
MANCEBO ACOSTA

CEDULA:
001-0136354-7

VALIDO HASTA:
15/09/2030



Universidad de
Castilla-La Mancha

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Carmen Estela Mancebo de Geraldino

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO, Ed IV

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha,
con la colaboración del Tribunal Supremo de Santo Domingo,
con una carga lectiva de 60 créditos ECTS.

Albacete, a 31 de julio de 2019

Los Directores del Máster,

MARCE FRANCISCO MABRO GARROTE Y MARILUZ MARTÍNEZ ALARCÓN

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURBATA



Felipe VI, Rey de España

jaunak eta haren izenean

y en su nombre la

**nik, Euskal Herriko
Unibertsitateko errektoreak,**

**Rectora de la Universidad
del País Vasco**

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

indarrean dagoen legeriak jasotako xedapen eta baldintzen arabera,
beherago adierazitako titulua ematen diot honako honi:

considerando que, conforme a las disposiciones
y circunstancias previstas por la legislación vigente,

CARMEN ESTELA MANCERO ACOSTA

Jaiotze data: 1959ko abuztuaren 19a
Jaiotze lekua: Pedernales (Dominikar Errepublika)
Nazionalitatea: dominikarra

Izan ere, 2016ko irailean ikasketak gainditu ditu
titulu ofizial hau eskuratzeko:

Unibertsitateko masterra:
Gizarte Demokratikoa, Estatua eta Zuzenbidea

Titulu hau Euskal Herriko Unibertsitatearena da
eta Ministro Kontseiluaren erabakiaz onartua (2011/07/1).

Titulu ofizial honek estatu osoan du balioa, eta indarreko legeriaren
arabera dagozkion eskubide guztiak ematen dizkio tituludunari.

Leioan, 2018ko urtarrilaren 27an emana.

nacida el día 19 de agosto de 1959 en Pedernales
(República Dominicana), de nacionalidad dominicana,
ha superado en septiembre de 2016
los estudios conducentes al título oficial de

Máster Universitario en
Sociedad Democrática, Estado y Derecho

por la Universidad del País Vasco

establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros
de 1 de julio de 2011, expide el presente título oficial
con validez en todo el territorio nacional, que faculta
a la interesada para disfrutar los derechos que
a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Leioa, a 27 de enero de 2018.

Interesduna,
La Interesada,

Errektorea,
La Rectora,

Tituluen Bulegoko burua,
La Jefa del Negociado de Títulos,

REGISTRO UNIV. DE TITULOS
201800345

Signe M-01/16



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Carmen Estela Mancebo Acosta

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de Post-Grado, realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

le otorga el presente

Título de Maestría

en

Derecho Penal

2005-2007



Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 25 del mes de noviembre del año 2010

Franklin García Formán
Dr. Franklin García Formán

Rector

Dr. Santo Inocencio Mercedes
Decano de la Facultad



Dr. Juan Medina
Secretario General de la Universidad

Registrado en:

Libro 2 Folio 420 No. 14692
del Registro Universitario UASD

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE REGISTRO

REGISTRO Y TITULACION DE POSTGRADO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y conforme al título original de **MAESTRIA EN DERECHO PENAL**, expedido a nombre de **CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA**, bajo el Número de Registro 14692, Folio No. 420, Libro No. 2 y que las firmas que aparecen al pie del mismo corresponden a funcionarios competentes.




LIC. FELIX ANTONIO CID,



CIUDAD UNIVERSITARIA

20 de octubre de 2011

Valor: \$150.00

20-10-11

FAC/BAR.




Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Carmen Estela Mancebo Acosta

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de Post Grado, realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

le otorga el presente

Título de Especialidad

en

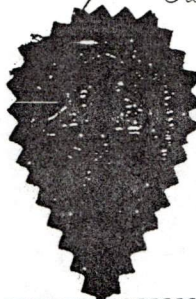
Derecho Civil

2002-2003

Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 30 del mes de noviembre del año 2004

[Firma]
Dr. Porfirio García Fernández
Rector

[Firma]
Dr. Franklin García Formén
Decano de la facultad



[Firma]
Marta Aquino Febulles M.A.
Secretario General de la Universidad

Registrado en:

Libro 1 Folio 200 No. 6966
del Registro Universitario UASD



Universidad Autónoma de Santo Domingo
Primada de América

Fundada el 28 de octubre de 1928

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

*En virtud de las disposiciones legales vigentes,
por cuanto*

Larmer Estela Mancebo Acosta

ha cumplido con los requisitos del Curso de Postgrado

Diplomacia y Relaciones Internacionales»

*Realizado durante el período del 17 de febrero al 23 de junio de 1992, con
una valoración académica de 20 créditos.*

Por lo que se le otorga el presente

Diploma de Aprobación

*Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana, hoy día 23 del
mes de junio del año 1992.*

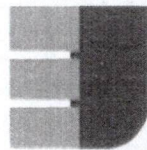
Rubén Lilié

*Lic. Rubén Lilié
FLACSO*

Roberto Santana

*Lic. Roberto Santana
Decano*

M. V. L.



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE

CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

DERECHO CONSTITUCIONAL

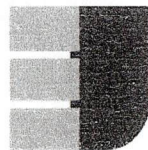
IMPARTIDO DEL 17 DE ENERO DE 2014 AL 14 DE MARZO DE 2014

CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
15 DE MAYO DE 2014


DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA
DIRECTORA


DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE
CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO
INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

IMPARTIDO DEL 04 DE ABRIL AL 30 DE MAYO 2014
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
20 DE AGOSTO DE 2014


DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA
DIRECTORA


DR. MARIANO GERMAN MEJÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



PRIMER CONGRESO
INTERNACIONAL SOBRE
DERECHO Y JUSTICIA
CONSTITUCIONAL
"TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA
DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA"

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN:

CARMEN MANCEBO

EN CALIDAD DE PARTICIPANTE

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana,
a los 29, 30 y 31 del mes de enero del año dos mil trece (2013).

Lic. Carlos Salcedo
Coordinador General y Académico



Dr. Milton Ray Guevara
Magistrado Presidente
Tribunal Constitucional República Dominicana



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

Certifica que

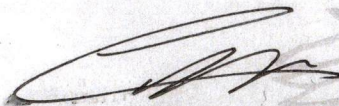
CARMEN MANCEBO

C.I.E N° 001-0136354-7

Realizó el

**CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO
CONSTITUCIONAL CON ÉNFASIS EN
DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**

Dictado del 9 al 19 de julio de 2012, con una intensidad de 80 horas.
En constancia se expide el presente diploma.


CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO
Decano Académico
Facultad de Ciencias Jurídicas


PERFECTO ANTONIO ACOSTA SURIEL
Coordinador
CAMRJ
COMISIONADO
DE APOYO




JAIME EDUARDO CHAVES VILLADA
Director Programa Educación Continua
Facultad de Ciencias Jurídicas

Bogotá, 19 de julio de 2012



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL REINO DE ESPAÑA

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

otorgan el presente Certificado a:

Carmen Mancebo Acosta

por su participación en el Curso

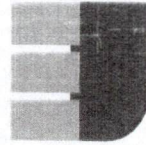
JUSTICIA ABIERTA. SEGUNDA EDICIÓN

celebrado del 24 al 28 de septiembre de 2018 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, con una duración total de 36 horas.

Cartagena de Indias, 28 de septiembre de 2018

Sofía Mata Modrón
Directora
CFCE Cartagena de Indias

Pedro Félix Álvarez De Benito
Director del Servicio de Relaciones Internacionales
Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

CERTIFICA QUE

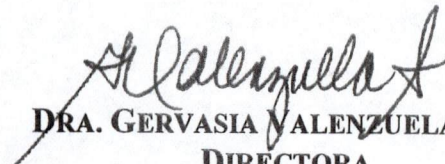
CARMEN ESTELA MANCERO ACOSTA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA CAPACITACIÓN

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
LAS DECISIONES JUDICIALES

IMPARTIDO DESDE EL DÍA 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2017
CUMPLIENDO CON UN TOTAL 28 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
15 DE SEPTIEMBRE DE 2017


DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA
DIRECTORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Certifica que

CARMEN MANCEBO ACOSTA

PA RD7561014

Aprobó el curso virtual INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL, con una intensidad horaria de 60 hora(s) y que cumplió a satisfacción con los requisitos y actividades correspondientes.

Se expide en Bogotá D.C. a los un (01) días de agosto de dos mil veintitres (2023)

Mary Lucero Novoa Moreno
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"



**La Sociedad Cubana de Derecho Procesal de la
Unión Nacional de Juristas de Cuba y la
Facultad de Derecho de la
Universidad de La Habana**



Otorgan el presente:

CERTIFICADO

A: CARMEN MANCEBO ACOSTA

*Por su participación en el
"IV CONGRESO INTERNACIONAL DE
DERECHO PROCESAL"
efectuado en La Habana, Cuba
los días 22, 23 y 24 de abril de 2015*

Dado en La Habana, Cuba, a los 24 días del mes de abril de 2015

Esp. Migdalla Velázquez Pérez
Presidenta
Unión Nacional de Juristas de Cuba



Dr. Juan Mendoza Díaz
Presidente
Sociedad Cubana de Derecho Procesal



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

**IV CONGRESO INTERNACIONAL
“DERECHO, FILOSOFÍA, ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA, PSICOLOGÍA,
EDUCACIÓN E INFORMÁTICA EN UN MUNDO GLOBAL”**

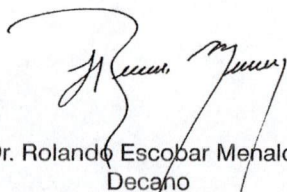
“REFLEXIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD”

La Universidad Rafael Landívar
a través de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales e
Instituto de Investigaciones Jurídicas, y
La Universidad del País Vasco/*Euskal Herriko Unibertsitatea*

Otorgan la presente constancia por su participación a

Carmen Estela Manabeo Acosta

Guatemala de la Asunción, octubre de 2013.

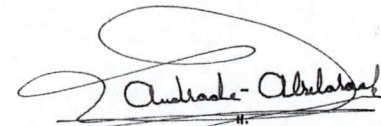


Dr. Rolando Escobar Mehaldo
Decano

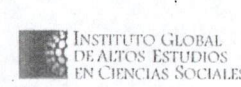
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar



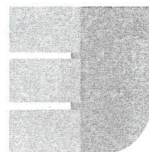
Dr. Francisco Javier Caballero Harriet
Presidente del IV Congreso Internacional



Dr. Larry Andrade-Abularach
Director
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Universidad Rafael Landívar



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador
Fundada en 1946



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE

CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL

DIPLOMADO EN DERECHO PENAL JUVENIL

IMPARTIDO EN EL PERÍODO JULIO 2007-NOVIEMBRE 2007

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
14 DE AGOSTO DE 2008

Henry Molina
HENRY MOLINA
DIRECTOR

Jorge A. Subero Isa
DR. JORGE A. SUBERO ISA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



MINISTERIO DE JUSTICIA



MINISTERIO
DE ASUNTOS
EXTERIORES

AECI

*El Ministerio de Justicia de España
y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)*

Otorgan el presente Diploma a:

CARMEN MANCEBO

Por su participación e intervención en la actividad "Convenio de HAYA sobre Sustracción Internacional de Menores. II Encuentro de Autoridades Centrales Iberoamericanas" celebrado del 27 al 31 de octubre de 2003, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua (Guatemala).

La Antigua Guatemala, 31 de octubre de 2003

D. Esther Pías

Subdirectora Técnica Secretaria General Cooperación



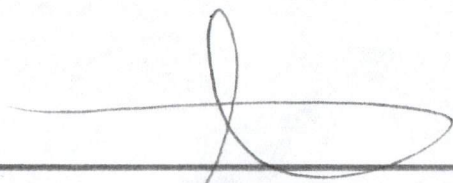
100

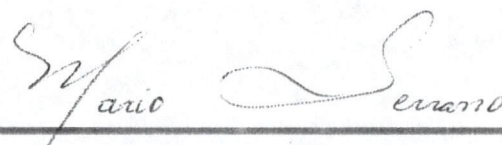
Otorgan el presente
CERTIFICADO A:

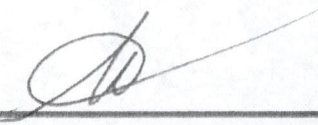
CARMEN MANCEBO

Por haber cumplido de manera exitosa los requisitos de la 3ra cohorte del Diplomado
**Interinstitucional de Especialización en Atención Coordinada de Violencia
Basada en Género, 3da cohorte del diplomado con una duración de 144 horas.**

Firmado y Sellado en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, a los 20 días del mes
de febrero del 2025.


DR. ANTONIO CIRIACO CRUZ
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES


Mario Serrano
REPRESENTANTE NACIONAL DE
UNFPA REPÚBLICA DOMINICANA


FIDELINA DE LA ROSA HIDALGO
DIRECTORA DEL IGEF-UASD



Justicia



OEA | CICAD



**La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
de la Organización de los Estados Americanos (OEA)**

Entrega esta constancia a

Carmen Estela Mancebo Acosta

por su participación en la siguiente capacitación:

Gestión de Caso y Atención Integral

13 y 14 de agosto de 2024 (14 horas)

Santo Domingo, República Dominicana

**Embajador Adam E. Namm
Secretario Ejecutivo
CICAD/OEA**



CERTIFICADO

Otorgado a:

CARMEN MANCEBO ACOSTA

Por haber aprobado el **Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios** del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, modalidad a distancia, ejecutado del 7 de junio al 3 de octubre de 2023, con una duración de 250 horas lectivas, equivalente a 10 créditos académicos de la Línea de Formación Especializada, en el Área Temática de Derecho Penal, habiendo obtenido el siguiente promedio final:

17.76

Se expide el presente certificado de conformidad con el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 003-2023-AMAG-CD de fecha 10 enero del 2023.

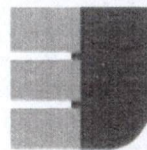
Lima, 19 de octubre de 2023

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General
Academia de la Magistratura

HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES
Director Académico
Academia de la Magistratura



202300030381019158501



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE
CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

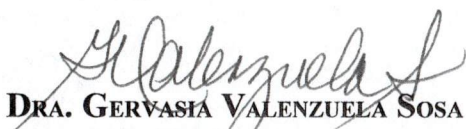
DERECHO CONSTITUCIONAL

IMPARTIDO DEL 17 DE ENERO DE 2014 AL 14 DE MARZO DE 2014

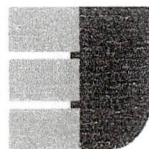
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

15 DE MAYO DE 2014


DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA
DIRECTORA


DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE

CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

IMPARTIDO DEL 04 DE ABRIL AL 30 DE MAYO 2014

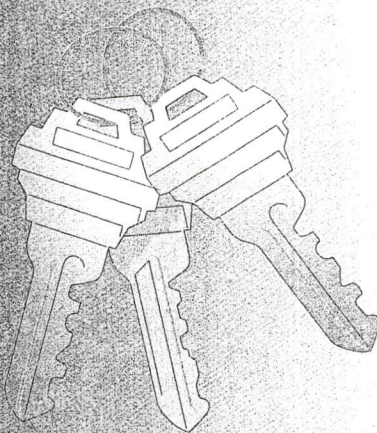
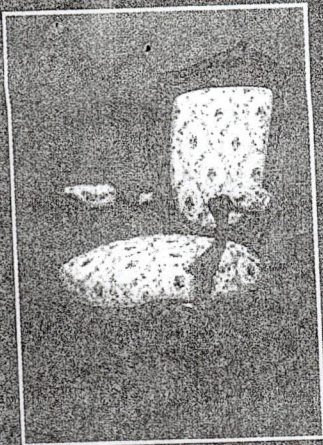
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

20 DE AGOSTO DE 2014


DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA
DIRECTORA


DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



La Fijación de Sellos Por causa de Fallecimiento

República Dominicana
2002

Carmen Mancebo

INDICE

Dedicatoria	v
Prólogo	vi
Índice	viii
Presentación	x
Capítulo I	
Fijación de Sellos por causa de Fallecimiento	
1.1 Definición	1
1.2 Qué son los sellos	3
1.3 Fijación de sellos prescrita por la ley	3
1.4 Otros casos de Fijación	4
Capítulo II	
Fijación Facultativa	
2.1 Necesidad de interés	5
2.2 Personas que pueden pedir la fijación de sellos ...	5
Capítulo III	
Dónde se fijan los sellos	
3.1 El Domicilio	7
3.2 Fijación de sellos sobre fondo o títulos	7
3.3 Quién fija los sellos	8
Capítulo IV	
Cuándo se fijan los sellos	
4.1 Plazo para solicitar la fijación	10
Capítulo V	
Forma de la Fijación	
5.1 El sello del Juzgado	12
5.2 Mención del proceso verbal	12
5.3 Nombramiento de uno o varios guardianes	13
5.4 Llaves y cerraduras selladas	14
5.5 Acta de carencia	15
Capítulo VI	
Incidentes durante la Fijación de Sellos	
6.1 Diferentes incidentes	16
6.2 Encuentro de un testamento	17

Capítulo VII	
Gastos de la Fijación de Sellos	
7.1 Gastos del guardián	19
7.2 Es lícito el cobro que hacen los Jueces de Paz por las operaciones de fijación de sellos?	20
Capítulo VIII	
Oposiciones al levantamiento de los Sellos	
8.1 Quiénes pueden oponerse al levantamiento de los sellos ..	25
8.2 Forma de la oposición	26
8.3 Efecto de la oposición	27
Capítulo IX	
Plazos para levantar los sellos	
9.1 Sellos sobre los bienes de un menor o interdicto ..	28
Capítulo X	
Plazos para levantar los Sellos	
10.1 Quiénes pueden pedir el levantamiento de los sellos ..	30
10.2 Procedimiento para el levantamiento de los sellos ..	30
10.3 Contestación al levantamiento de los sellos	32
Capítulo XI	
Levantamiento de los Sellos	
Definición	
11.1 El levantamiento de los sellos puede hacerse:	33
11.2 Levantamiento puro y simple	33
11.3 Levantamiento parcial de los sellos	33
11.4 Levantamiento provisional	34
11.5 Levantamiento total de los sellos	34
11.6 Derecho de los acreedores	35
11.7 Conflicto	35
11.8 Cómo se procede para levantar los sellos	36
11.9 Cómo se hace la notificación	36
11.10 Legatario universal	37
11.11 Representación personal o por mandatario	37
11.12 Acto de notoriedad	38
11.13 Contenido del proceso verbal del levantamiento de los sellos	39
11.14 Inventario	40
Jurisprudencia	45
Epílogo	46
Bibliografía	51
Anexo: Formularios y autos	52



El Tribunal Constitucional de la República Dominicana
y su **Comisión de Igualdad de Género**, en el marco de la Primera Feria Constitucional
Internacional sobre la Familia y la Igualdad, otorgan el presente certificado a:

CARMEN MANCEBO

por haber participado en las conferencias

"Masculinidades positivas para las familias: hombres, igualdad y valores democráticos"
y "Ciberacoso o Cyberstalking. ¿Cómo afecta a la familia?"

A los 28 días del mes de septiembre de 2023, en Santo Domingo,
Distrito Nacional, capital de la República Dominicana

Mag. Milton Ray Guevara
Juez presidente Tribunal Constitucional
de la República Dominicana

Mag. Alba Luisa Beard Marcos
Coordinadora de la Comisión de Igualdad de Género,
y jueza miembro del Tribunal Constitucional
de la República Dominicana

JUSTICIA

Razón

Año 9 - Número 17 - Enero - Junio 2015

Estudio criminológico sobre la incidencia de algunas realidades sociales del niño

XXI en las conductas del niño

El Hábitat para comunidades de protección de los

derechos fundamentales

El derecho de propiedad intelectual

Unidad, una perspectiva constitucional

Legal y doctrinal

Correspondencia al niño, el artículo interamericano

del niño y la importancia de su interacción

para garantizar los derechos fundamentales

de la mujer y la adolescencia

La facultad reglamentaria y habilitación normativa

para su ejercicio: Reglamento del procedimiento de

la responsabilidad y régimen del niño

La prueba testimonial en el

proceso penal dominicano

Variante procesal del artículo

366 del Código de Procedimiento

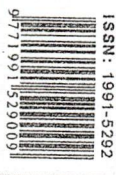
Penal dominicano: ¿una distinción

no determinante en la protección

Analisis jurídico de la delictiva

"Materias de origen de la delictiva"

Informe - Analisis de Sentencias de la
Jurisdicción Civil y Comercial año 2015



CONSEJO EDITORIAL

Presidente

Luis Henry Molina Peña

Presidente del Consejo del Poder Judicial
y de la Suprema Corte de Justicia

Miembros

Manuel Ramón Herrera Carbuccia

Jefe Primer sustituto del Presidente
de la Suprema Corte de Justicia

July E. Tamariz Nuñez

Jefa de la Tercera Sala de la Cámara Penal
de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

Olga M. Altagracia Guzmán Ruiz

Jefa de la Corte de Apelación de Niños,
Niñas y Adolescentes del Departamento
Judicial de San Cristóbal

Yoaldo Hernández Perera

Jefe de la Tercera Sala del Tribunal
Superior de Tierras Departamento Central

Katty A. Soler Báez

Jefa de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial
de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

Luis Borges Carreras Muñoz

Jefe de la Primera Sala Civil del Juzgado
de Primera Instancia del Distrito Nacional

Gervasia Valenzuela

Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura

Yildalina Tatem Brache

Directora de Políticas Públicas

Odé Coplin

Directora del Centro de Documentación e
Información Judicial Dominicano (CENDIJUD)

Edición

Yildalina Tatem Brache

Directora de Políticas Públicas

Coordinación

**Equipo de la Dirección de
Políticas Públicas**

REDACTORES DE ESTA EDICIÓN

JUSTINIANO MONTERO MONTERO

EDGAR HERNÁNDEZ MEJÍA

CATALINA FERRERA CUEVAS

CARMEN E. MANCERO ACOSTA

RADHAR CORONADO ROMERO

NELSON ANTONIO LANGUMÁS GUZMÁN

ELIX FRANCISCO ESTÉVEZ SAINT-HILAIRE

FRANNY ML. GONZÁLEZ CASTILLO

KARLA M. THEN MEDINA

Fotografía

River Tatem

Isbelia Martínez

Foto de portada

Fior Vidal

Diseño de portada

Amaury Antonio Silva Nuñez

Corrección de estilo

Mayra Arbaje Lumbert

Diagramación

Ricardo Romero Vasquez

Impresión

Editora Corripio, SAS

C. República Dominicana 2019

CONTENIDO

- 1 ¿Cómo publicar un artículo?
- 4 La miseria está de ronda (poema).
- 6 El hábeas data como garantía de protección de los derechos fundamentales.
- 18 Estudio criminológico sobre la incidencia de algunas realidades propias del siglo XXI en las conductas delictivas.
- 24 El derecho de propiedad inmobiliaria titulada, una perspectiva constitucional, legal y doctrinal.
- 32 Comentando al filo, el principio interés superior del niño y la importancia de su interpretación para garantizar los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.
- 38 La facultad reglamentaria y habilitación normativa para su ejercicio reglamento del procedimiento de la responsabilidad y régimen del notario. Aprobado por resolución de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.
- 48 La prueba testimonial en el proceso penal dominicano.
- 58 Vacío procesal del artículo 546 del Código de Trabajo.
- 62 ¿Consumidor o usuario?
- 72 Análisis jurídico de la película "Marshall: el origen de la justicia".
- 82 Informe Análisis de sentencias de la Jurisdicción Civil y Comercial año 2015.
- 178 Infojuris.



Imagen de portada.

JUSTICIA & Razón

La revista semestral Justicia & Razón es relativa a la ciencia jurídica que se interesa en publicar escritos que versen sobre el Derecho con todas sus ramas y en materias afines que pueden ser no jurídicas.

Está orientada a la divulgación de estudios, ponencias, ensayos, investigaciones, jurisprudencia y demás documentos tratados con rigor conceptual, académico, metodológico y sobre todo original, de interés para la comunidad académica, respetando la diversidad de opiniones y libertad de expresión.

A través de Justicia & Razón, el Poder Judicial busca fomentar la exposición, análisis y reflexión académica de temas de interés jurídico y de actualidad susceptibles de impactar en el quehacer judicial para así contribuir al enriquecimiento de la doctrina y jurisprudencia utilizadas como herramientas de interpretación y aplicación de normas por los servidores del sistema de justicia dominicano en sus distintas áreas.

http://poderjudicial.gob.do/publicaciones/justicia_razon/justicia_razon.aspx

Tel.: 809-533-3191 • Ext. 2237 • Email: cce@poderjudicial.gob.do

Todos los derechos reservados.



**CARMEN E.
MANCERO ACOSTA**

Jueza de la Primera Sala de la Cámara
Penal de la Corte de Apelación del D.N
República Dominicana.
cmancebo@poderjudicial.gob.do

Egresada de la Universidad Autónoma
de Santo Domingo. Máster en "Sociedad
Democrática, Estado y Derecho", Univer-
sidad del País Vasco, España. Maestría en
Derecho Penal, Universidad Autónoma
de Santo Domingo. Ha participado: Curso
Internacional de Derecho Constitucional
con Énfasis en Derecho Procesal Constitu-
cional, Pontificia Universidad Javeriana,
Colombia. Especialidad en Derecho
Judicial, Escuela Nacional de la Judicatura,
República Dominicana. Seminario Inter-
nacional de Menores. Protección de las
Víctimas Especialmente Vulnerables por el
Sistema Penal: Menores y Mujeres IX, Es-
cuela Judicial para Centro América y el Ca-
ribe, Juan Carlos I, La Antigua, Guatemala.
Docente en la Universidad Autónoma de
Santo Domingo, nivel maestría.

**COMENTANDO AL FILO, EL PRINCIPIO
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO
Y LA IMPORTANCIA DE SU INTER-
PRETACIÓN PARA GARANTIZAR LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA
NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**THE PRINCIPLE OF "BEST INTEREST OF
THE CHILD" AND THE IMPORTANCE OF ITS
INTERPRETATION TO GUARANTEE THE
FUNDAMENTAL RIGHTS OF CHILDHOOD
AND ADOLESCENCE MINATION AND HU-
MAN RIGHTS**



RESUMEN:

El concepto "Derechos del Niño" colecciona el conjunto de normas jurídicas impulsadas y registradas por las organizaciones internacionales sobre las garantías con que deben contar los niños, independientemente de su raza, sexo, color, nacionalidad (...), por demás, ampliamente instituidos y protegidos, por mandato de la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño, por observaciones del Comité sobre los Derechos del Niño, (...), las leyes y la jurisprudencia internacional: Siempre priorizando en su interés superior.

PALABRAS CLAVES:

Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución, Estado, Interés superior, Principios rectores, Responsabilidad tripartita, Niñez y adolescencia.

Recibido el 04/2/2019 - Aprobado el 25/2/2019.

ABSTRACT:

The concept of "Child's rights" collects the set of legal norms promoted and registered by the international organizations regarding the guarantees that children are entitled to, despite the race, gender, color, nationality (...), moreover, widely instituted and protected by observations of the Committee on the Rights of the Child, (...) laws, precedence: Always prioritizing their higher interest.

KEY WORDS:

The United Nations Convention on the Rights of the Child, Constitution, State, best interest, main principles, tripartite responsibility, Childhood and adolescence.

PRINCIPIO INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Desde un punto de vista dogmático, el principio interés superior del niño, tiene su origen en la Declaración Universal de los Derechos del Niño del año 1959, instrumento éste que en su Principio 2 instaura: “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad”. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será **“el interés superior del niño”**.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), es un instrumento internacional de las Naciones Unidas de 1989, aprobada por el Congreso Nacional mediante Resolución núm. 8-91 de fecha 23 de marzo de 1991, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9805 del 15 de abril de 1991. Esta aprobación seguida de su ratificación, impactó y definió sensiblemente toda una formulación de políticas públicas especiales a favor de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, ya que este segmento de la población se encontraba bajo la “doctrina de la situación irregular”, a través de la Ley núm. 603 del 08 de noviembre de 1941, relativa a los Tribunales Tutelares de Menores.

La Ley núm. 603, para el año 1994, quedó fuera del espectro jurídico dominicano, en razón de haberse dictado y promulgado la Ley núm. 14-94 o Código del Menor, seguida de su reglamento de aplicación núm. 59-95. Sin embargo, el contenido normativo de esta ley no plasmaba de manera cierta y eficaz las exigencias de la CDN. Diez años más tarde hubo la necesidad de unir esfuerzos, tanto del sector oficial como de organismos no gubernamentales, para analizar en forma crítica y analítica la ley en cuestión bajo el enfoque de las reglas y exigencias de la CDN.

El nuevo enfoque de que hablamos reveló que la Ley núm. 14-94 no estaba a la altura del los requerimientos de la CDN; por tanto, este hallazgo trajo como consecuencia la derogación de la misma, la creación y posterior promulgación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales

de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03), modificada por las Leyes núms. 106-2013 y 52-07 del 8 de agosto de 2013 y 23 de abril de 2007, respectivamente.

La Ley núm. 136-03 asumió el interés superior del niño como un principio perpendicular que orienta todo el contenido del Código. En ese sentido, dispone: “El principio del interés superior del niño, niña o adolescente debe tomarse en cuenta siempre en la interpretación y aplicación de este Código y es de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que le sean concernientes. Busca contribuir con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales”.

El principio interés superior del niño pone al descubierto el firme compromiso que asume el Estado para garantizar de manera sistémica los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia sin importar su origen, basta que habiten en territorio de la República Dominicana, y supone el respeto y reconocimiento de la opinión del niño, niña o adolescente, la necesidad de priorizar los derechos de este segmento de la sociedad frente a los derechos de las personas adultas, entre otros derechos filiales.

Habida cuenta, la Constitución de 2010 otorgó rango constitucional al principio interés superior del niño, al disponer en su artículo 56 lo siguiente: “La familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes (...)”.

El artículo transcrito destaca la cuestión: el interés superior del niño como el pilar a considerar en todo lo concerniente a la niñez y la adolescencia. Y es que la CDN en su artículo 3.1 señala: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

En ese mismo sentir, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha opinado: "Que la expresión "interés superior del niño", consagrada en el artículo 3 de la CDN, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño"¹.

Asimismo, la Observación General núm. 14 del Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), U.N. Doc. CRC/C/GC/14 (2013).

Por tanto, corresponde al Estado, prima fase y concluyentemente, hacer posible la efectividad, alcance y practicidad del interés superior del niño a través de los distintos órganos competentes en la cuestión. También le corresponde al Estado proporcionar las cosas, para que la familia obtenga y disponga del mínimo vital² mediante la formulación y ejecución de políticas públicas con énfasis en asegurar el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los menores de edad, con especial atención para aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Por ejemplo, cuando los padres y madres, u otras personas comprometidas, no tienen capacidad para satisfacerles sus derechos fundamentales.

De igual modo, la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia, en aras de fortalecer los efectos positivos del interés superior del niño, mediante su sentencia dictada el 23 de julio de 2003, definió este principio expresando que: "(...) el interés superior del niño, consagrado como norma fundamental por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tiene su origen en la doctrina universal de los derechos humanos, y como tal, es un principio garantista de estos derechos;

que los niños, niñas y adolescentes como personas humanas en desarrollo, tienen iguales derechos que todas las demás personas y por consiguiente, es preciso regular los conflictos jurídicos derivados de su incumplimiento, ...; que el interés superior del niño permite resolver conflictos de derecho recurriendo a la ponderación de los derechos en conflicto, y en este sentido, siempre habrá que adoptarse aquella medida que le asegure al máximo la satisfacción de los derechos que sea posible y su menor restricción y riesgo".

En consideración a que el interés superior del niño permite resolver conflictos de derecho recurriendo a la ponderación de los derechos en conflicto, el legislador del Código para la Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03), dispone en su Principio VI: "El Estado y la sociedad deben asegurar, con prioridad absoluta, todos los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. [...] Prevalencia de sus derechos ante una situación de conflicto con otros derechos e intereses protegidos"³.

En definitiva, el interés superior del niño y, por consecuencia, la protección holística de la familia son principios constitucionales, con fuerte reconocimiento en el derecho internacional de los derechos humanos, que deben prevalecer sobre la ley cuando, en un caso concreto, sus circunstancias transferirían a una solución "legal" básicamente indebida. Y, por supuesto, a una solución que por ser indebida sería inconstitucional. ¡Tan simple como eso!

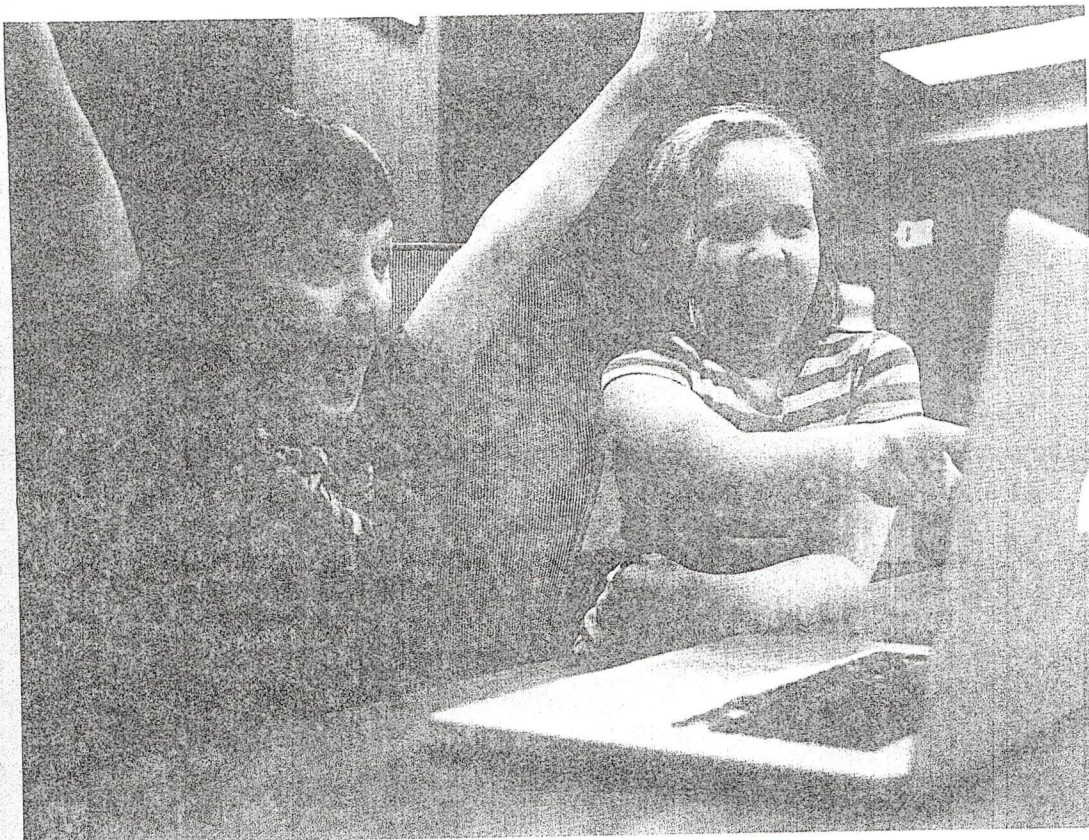
CONCLUSIONES:

- 1- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue ratificada por nuestro país en el año 1991; es de aplicación universal, por tanto, las autoridades administrativas y judiciales están obligadas a reconocerla y aplicarla en forma extensiva, haciéndolo caso por caso, a fin de garantizar los derechos fundamentales

34

¹ Opinión Consultiva OC-17/2002, en la Núm. 2
² DICCIONARIO JURÍDICO: MÍNIMO VITAL. El Estado y la sociedad en su conjunto, de conformidad con los principios de la dignidad humana y de la solidaridad (CP. art. 1), deben contribuir a garantizar a toda persona el mínimo vital para una existencia digna. El Estado social de derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional, una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance" Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-015 de 1995 M.P. Hernando Herrera Vergara, en línea, <http://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/4071-diccionario-juridico-minimo-vital>

³ Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, procurarán armonizar los bienes e interés protegidos por esta Constitución", Art. 74. 4 de la Constitución de la República Dominicana, 2010.



de los menores de edad que habitan en el territorio de la República Dominicana.

- 2- Cuatro Principios, sustancian todo el contenido de la CDN: Principio de interés superior, principio de no discriminación; principio de efectividad y el principio de autonomía y de participación.
- 3- El interés superior del niño tiene rango constitucional en nuestro país. Además se reconoce como principio vector de la CDN, y con capacidad de orientar a los demás principios contenidos en ella.
- 4- Los Estados Parte asumen el compromiso irrestricto de respetar y hacer cumplir el contenido de la CDN, sin limitaciones ni demoras injustificadas y siempre procurando satisfacer el interés superior del niño en la mejor versión
- de su interpretación, en el marco de la razonabilidad.
- 5- También se advierte que la satisfacción del interés del niño es una responsabilidad tripartita, donde convergen la participación del Estado, la familia y la sociedad.
- 6- Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes son derechos humanos, contenidos en los distintos instrumentos jurídicos internacionales sobre la materia.
- 8- A partir de la entrada en vigencia de la Ley núm. 136-03 la niñez y la adolescencia que habita en nuestro país deja de estar bajo el marco de la doctrina de la situación irregular y pasa a la doctrina de la protección integral.

BIBLIOGRAFÍA

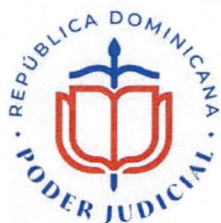
- **CABANELLAS, G.** *Diccionario Enciclopédico del Derecho Usual*. Edición Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina, 1976.
- **FREITES BARROS, L. M.** *La Convención Internacional de Derechos del Niño*. Revista Educar, artículos Arbitrados. Venezuela, 2008.
- **GARCÍA MÉNDEZ, E. y BELFO, M.** *Infancia, Ley y Democracia en América Latina*. Segunda Edición. Editoras De Palma y Temis. Santa Fe de Bogotá- Buenos Aires, 1999.
- **ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO**
- Constitución Política de la República Dominicana, 2010.
- Código Para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2003 y sus modificaciones. (Ley núm. 136-03).
- Ley 14-94 Código para Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, República Dominicana, 1994.
- Ley 603, Sobre Tribunales Tutelares, Santo Domingo, República Dominicana, 1941.

OTROS DOCUMENTOS

- Gaceta Oficial núm. 10722 del 8 de agosto de 2013.
- Gaceta Oficial núm. 9805 del 15 de abril de 1991.
- Resolución núm. 699, Suprema Corte de Justicia, República Dominicana, 2004.
- Resolución núm. 1920, Suprema Corte de Justicia, República Dominicana, 2003.
- Resolución núm. 14786, Procuraduría General de la República, República Dominicana, 2003.
- Resolución núm. 8-91 de fecha 23 de marzo de 1991.

DOCUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.
- **Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-015 de 1995 M.P. Hernando Herrera Vergara.**
- Declaración de los Derechos del Niño, 1959.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, París, Francia, 1948.
- Opinión Consultiva OC-17/2002, Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Observación General Nº 14 Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), U.N. Doc. CRC/C/GC/14 (2013).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, San José, Costa Rica, 1969.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Sra. Carmen E. Mancebo Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0136354-7, labora para el Poder Judicial desde el día catorce (14) del mes de abril del año 1998. Actualmente desempeña el cargo de Jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional y devenga un ingreso anual de cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos con 98/100 (RD\$4,476,346.98), por concepto de sueldo, gastos de representación, combustible, bono vacacional, regalía pascual y bono aniversario.

La presente certificación se expide el día diecisiete (17) del mes de octubre del año 2025.

Firmado de manera electrónica por Yunior R. Ramos Báez, Gerente de Nómina, Registro y Seguridad Social.

2481

md



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yunior R. Ramos Baez

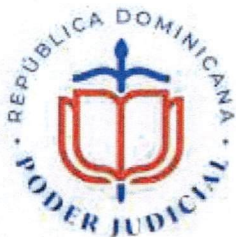
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/FNOU-ESY0-KXQF-W9TC>



a Simó,
omingo
al 1485

Tel: 809-555-3191 | info@poderjudicial.gob.do | www.poderjudicial.gob.do



DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICACION

Certificamos que la señora Carmen E. Mancebo Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001 -01 36354-7, labora para el Poder Judicial desde el día catorce (14) del mes de abril del año 1998. Actualmente desempeña el cargo de Jueza en la Corte de Apelación Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, obtuvo las siguientes puntuaciones como resultado de los procesos de evaluación del desempeño.

Año	Puntuación obtenida	Escala
2024	1 00.00	Sobresaliente
2023	1 00.00	Excelente
2022	1 00.00	Excelente

Nota: Se informa que hubo cambios de escala en el año 2024, por lo que se advierte diferencia en algunos años.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el día quince (15) del mes de octubre del año 2025.

Firmado de manera electrónica por Noemí Paredes, Gerente de Evaluación de Desempeño y Clima Organizacional.

2481

AR



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Noemi Paredes

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/KTDG-PA1K-6T6W-LJ7C>



a Simó,
mingo
al 1485

REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

AÑO 2000-2019

Fecha de expedición: 30 de octubre de 2024

Título: **Magistrada**
Nombre: **Carmen Estela**
Apellidos: **Mancebo Acosta**

Actividad	Inicio	Término	Horas
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			
REUNIÓN DEL COMITÉ DE DOCENCIA	24-abr-03	24-abr-03	3
REUNIÓN FACILITADORES PAZ 3ER. ENCUENTRO	09-may-03	09-may-03	5
WORKSHOP ENJ	13-sep-08	13-sep-08	7
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y MDF	27-oct-11	27-oct-11	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	25-may-12	25-may-12	3
REUNION COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	31-ago-12	31-ago-12	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	02-nov-12	02-nov-12	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	10-dic-12	10-dic-12	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN-ENERO/MARZO 2013	08-mar-13	08-mar-13	2
HORAS DE DOCENCIA VIRTUAL ÁREA DERECHO PRIVADO Y ADMINISTRATIVO (ABRIL-JUNIO 2013)	01-abr-13	30-jun-13	30
HORAS DE DOCENCIA VIRTUAL ÁREA DERECHO PRIVADO Y ADMINISTRATIVO (JULIO-SEPTIEMBRE 2013)	01-jul-13	30-sep-13	35
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN CICLO JULIO/ SEPTIEMBRE 2013	12-jul-13	12-jul-13	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	02-dic-13	02-dic-13	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	21-feb-14	21-feb-14	3
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	25-abr-14	25-abr-14	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	27-jun-14	27-jun-14	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	19-sep-14	19-sep-14	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	27-mar-15	27-mar-15	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	30-oct-15	30-oct-15	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	07-dic-15	07-dic-15	4
Total de horas por tipo actividad:			130
Total de horas:			2009

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Año
☒ MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA	2002
☒ MIEMBRO DE LOS COMITÉS DE RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA	2003
☒ MIEMBRO DE LOS COMITÉS DE RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA	2011
☒ MAGISTRADO DELEGADO A LA FORMACIÓN	2012
☒ MAGISTRADO DELEGADO A LA FORMACIÓN	2013



Escuela Nacional de la Judicatura Gestión de Registro e Información Reporte de Participación en Actividades

Cédula: 001-0136354-7
Nombre(s): Carmen Estela
Apellido(s): Mancebo Acosta

Período del reporte: 2018 - 2024
Fecha de expedición: 30-Oct-2024

Tipo	Actividad	Encuentro	Fecha Inicio	Fecha Finalizaón	Horas
Taller	Sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Aplicación de su Artículo 11 "Medidas relativas al Poder Judicial y al Ministerio Público- Grupo 1	Primer	07-08-2019	07-08-2019	8
Taller	Sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Aplicación de su Artículo 11 "Medidas relativas al Poder Judicial y al Ministerio Público- Grupo 1	Segundo	08-08-2019	08-08-2019	8
Taller	Informes Periciales: Certificado Médico - Legal - Grupo 1	Único	05-09-2019	05-09-2019	7
Taller	Violencia Intrafamiliar y de Género - Grupo 2	Único	26-11-2019	26-11-2019	7
Seminario	Seminario Género y Acceso a la Justicia	Primer	09-03-2020	09-03-2020	7
Seminario	Seminario Género y Acceso a la Justicia	Segundo	10-03-2020	10-03-2020	7
Entrenamiento	Instructivo de Acceso para la Celebración de las Audiencias Virtuales Grupo 3	Único	07-04-2020	07-04-2020	3
Conversatorio	Office 365-Grupo 18	Único	23-04-2020	23-04-2020	4
Conversatorio	Formación sobre Firma Electrónica-Grupo 13	Único	12-06-2020	12-06-2020	2
Conversatorio	Manejo de Audiencias Virtuales a través de Microsoft Teams para la Jurisdicción Penal-Matutino	Único	20-06-2020	20-06-2020	2
Conversatorio	Encuentros Departamentales sobre el Servicio Judicial (Distrito Nacional) - Grupo 2	Único	17-07-2020	17-07-2020	2
Taller	Técnicas de Litigación para Jueces y Juezas - Grupo 1	Primer	07-08-2020	07-08-2020	3
Taller	Técnicas de Litigación para Jueces y Juezas - Grupo 1	Segundo	14-08-2020	14-08-2020	3
Taller	Técnicas de Litigación para Jueces y Juezas - Grupo 1	Tercer	21-08-2020	21-08-2020	3
Conversatorio	Presentación política de declaración jurada de bienes para jueces, juezas y funcionarios Judiciales (Distrito Nacional)	Único	21-05-2021	21-05-2021	1
Taller	Validación y socialización de los resultados de la asistencia técnica sobre elaboración de herramientas de análisis de sentencias de delitos de violaciones sexuales e incesto dictadas por órganos judiciales de la República Dominicana	Único	17-02-2022	17-02-2022	7

Este reporte se expide conforme a la información existente en la base de datos de la ENJ.

Página 1 de 3

Tipo	Actividad	Encuentro	Fecha Inicio	Fecha Finalizaón	Horas
Conversatorio	Programa de Portavoces del Poder Judicial - Grupo 1	Único	03-06-2022	03-06-2022	6
Charla	Celebración Día del Docente: Teams Building y Liderazgo	Único	25-06-2022	25-06-2022	-5
Entrenamiento	Redacción y Evaluación de Preguntas Objetivas - Grupo 1	Único	07-07-2022	07-07-2022	3
Taller	Sensibilización sobre Buenas Prácticas en Casos de Violencia de Género, Doméstica e Intrafamiliar y Manejo de Acuerdos - Grupo 6	Único	15-07-2022	15-07-2022	7
Conversatorio	Diálogo sobre Ética Judicial de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial - Grupo 1	Única	06-09-2022	06-09-2022	4
Conversatorio	Diálogo sobre Ética Judicial de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial - Grupo 3	Único	08-09-2022	08-09-2022	4
Conversatorio	Encuentro regional con Jueces y Juezas del departamento judicial de Distrito Nacional	Único	11-11-2022	11-11-2022	8
Entrenamiento	Concienciación sobre el Sistema de Gestión de Casos del Poder Judicial - Grupo 7	Único	25-05-2023	25-05-2023	2
Conferencia	Retos de las Madres de Hoy	Único	26-05-2023	26-05-2023	2
Taller	Construcción del Modelo de Atención a Usuarios(as) del Poder Judicial - Grupo 1	Único	14-06-2023	14-06-2023	6
Conferencia	El Rol del sistema judicial en la protección de grupos en situación de vulnerabilidad: la experiencia dominicana y chilena	Único	28-07-2023	28-07-2023	2
Taller	La Constitucionalización de los derechos de la niñez en América Latina	Único	08-08-2023	08-08-2023	1
Taller	Discriminación Estructural y Servicio Judicial - Grupo 2	Primer	17-08-2023	17-08-2023	3
Taller	Técnicas del Recurso de Casación - Grupo 2	Segundo	18-08-2023	18-08-2023	3
Taller	Discriminación Estructural y Servicio Judicial - Grupo 2	Segundo	24-08-2023	24-08-2023	3
Taller	Técnicas del Recurso de Casación - Grupo 2	Tercer	25-08-2023	25-08-2023	3
Taller	Técnicas del Recurso de Casación - Grupo 2	Cuarto	01-09-2023	01-09-2023	3
Conversatorio	Apertura Mejorando la Persecución Penal en Casos de Violencia de Género	Único	05-09-2023	05-09-2023	1
Conversatorio	Grupos de Trabajo de la Comisión 0% Mora	Único	08-09-2023	08-09-2023	4
Taller	Guía y Protocolo de Trato Digno para el Acceso a la Justicia Formación De Formadores - Grupo 1	Primer	12-10-2023	12-10-2023	7

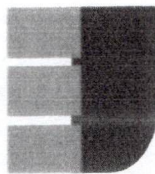
Este reporte se expide conforme a la información existente en la base de datos de la ENJ.

Página 2 de 3

Tipo	Actividad	Encuentro	Fecha Inicio	Fecha Finalizaón	Horas
Taller	Guía y Protocolo de Trato Digno para el Acceso a la Justicia Formación De Formadores - Grupo 1	Segundo	19-10-2023	19-10-2023	7
Taller	Guía y Protocolo de Trato Digno para el Acceso a la Justicia Formación De Formadores - Grupo 1	Tercer	26-10-2023	26-10-2023	7
Taller	Guía y Protocolo de Trato Digno para el Acceso a la Justicia Formación De Formadores - Grupo 1	Cuarto	02-11-2023	02-11-2023	7
Taller	Reducción de las Barreras Actitudinales y de Comunicación hacia las personas en situación de Vulnerabilidad - Grupo 1	Único	09-11-2023	09-11-2023	-5
Entrenamiento	Actualización normativa: Política de Compensación Variable por Desempeño - Grupo 6	Único	23-02-2024	23-02-2024	2
Conversatorio	Diálogo sobre los derechos de la mujer, la infancia y la familia desde la perspectiva de los Estados Unidos de América	Único	06-03-2024	06-03-2024	3
Entrenamiento	Dialogos sobre Dilemas Éticos - Ed. 7	Único	18-04-2024	18-04-2024	4
Entrenamiento	Simplificación del Proceso Judicial - Ed. 1	Único	01-05-2024	01-05-2024	4
Entrenamiento	Mecanismos no adversariales de Resolución de Conflictos - Ed. 6	Único	12-06-2024	12-06-2024	4
Taller	Tratamiento Bajo Supervisión Judicial	Único encuentro	28-06-2024	28-06-2024	7
Conferencia	Ciberfraude: Compliance en el Ciberespacio Ed. 1	Único encuentro	11-07-2024	11-07-2024	2
Taller	Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Ed. 7	Primer	22-07-2024	22-07-2024	7
Taller	Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Ed. 7	Segundo	30-07-2024	30-07-2024	7
Taller	Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Ed. 7	Tercer	02-08-2024	02-08-2024	7
Conversatorio	Diálogos sobre Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables Ed.1	Único encuentro	03-10-2024	03-10-2024	3
Seminario	Internacional sobre Extinción de Dominio	1er. Encuentro	24-10-2024	24-10-2024	6
Seminario	Internacional sobre Extinción de Dominio	2do. Encuentro	25-10-2024	25-10-2024	3
Total de horas:					216

Este reporte se expide conforme a la información existente en la base de datos de la ENJ.

Página 3 de 3



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

Reconoce a

Carmen Estela Mancebo Acosta

Por su desinteresada labor realizada en
la Escuela Nacional de la Judicatura, como integrante de los
Comités de Responsables del Sistema de Capacitación Continua
durante el período 2001-2003

Dr. Jorge A. Subero
Presidente del Consejo Directivo

12 de julio del 2006

Santo Domingo, R. D.

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

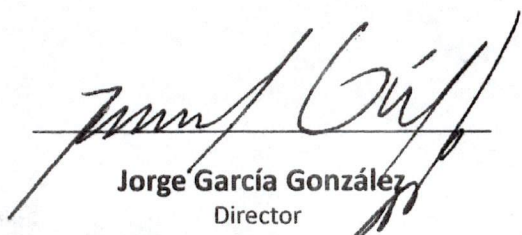
Otorgado a:

Carmen E. Mancebo Acosta

Por haber participado en el “Taller Virtual Para Jueces y Magistrados
Sobre Pruebas Electrónicas y Delitos Cibernéticos”

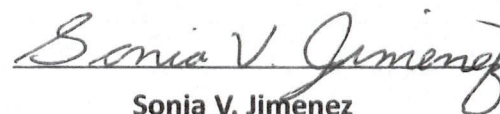
Realizado en Santo Domingo, República Dominicana del 9 al 11 de Agosto de 2023.

Esta actividad académica es ejecutada entre la Organización de Estados Americanos OEA/REMJA,
la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.



Jorge García González
Director

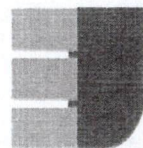
Department of Legal Cooperation
Organization of American States



Sonia V. Jimenez

President REMJA
Working Group on Cybercrime
Department of Justice of the United States





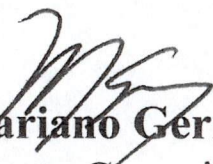
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

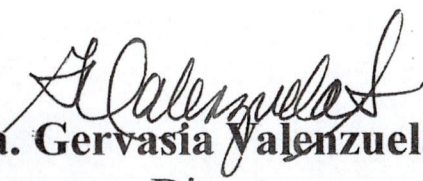
Reconoce la labor de

Carmen Estela Mancebo

Por su entrega, compromiso y contribución en los objetivos del
“Programa Justicia y Sociedad” como integrante de la Comisión
de Capacitación Continua durante el período 2014-2015.

Santo Domingo, República Dominicana
07 de diciembre de 2015


Dr. Mariano Germán Mejía
Presidente Consejo Directivo


Dra. Gervasia Valenzuela Sosa
Directora



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE

CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

HA PARTICIPADO EN EL TALLER

LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LOS SISTEMAS DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

IMPARTIDO DEL 4 AL 5 DE OCTUBRE DEL 2004, CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS

SANTO DOMINGO, D. N.
5 DE OCTUBRE DEL 2004



LUIS HENRY MOLINA
DIRECTOR



MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA MARTÍNEZ
FACILITADORA